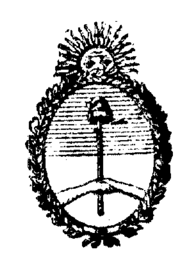
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.092 AÑO XCV A 0,06

Buenos Aires, martes 24 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009

PUBLICACIONES
Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056

AVISOS
Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

CONVENIOS

Apruébase el "Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales", suscripto por la República Argentina el 29 de marzo de 1972.

LEY Nº 23.335

Sancionada: Julio 30 de 1986.
Promulgada: Agosto 19 de 1986.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales", aprobado por la Resolución 2.777 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 29 de noviembre de 1971 y suscripto por la República Argentina el 29 de marzo de 1972, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE - V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo - Antonio J. Macris

Registrada bajo el Nº 23.335.

CONVENIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR DAÑOS CAUSADOS POR OBJETOS ESPACIALES

Los Estados Partes en el presente Convenio,

Reconociendo el interés general de toda la humanidad en promover la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Recordando el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes,

Tomando en consideración que, a pesar de las medidas de precaución que han de adoptar los Estados, y las organizaciones internacionales intergubernamentales que participen en el lanzamiento de objetos espaciales, tales objetos pueden ocasionalmente causar daños,

Reconociendo la necesidad de elaborar normas y procedimientos internacionales eficaces sobre la responsabilidad por daños causados por objetos espaciales y en particular, de asegurar el pago rápido, con arreglo a lo dispuesto en el presente Convenio, de una indemnización plena y equitativa a las víctimas de tales daños,

Convencidos de que el establecimiento de esas normas y procedimientos contribuirá a reforzar la cooperación internacional en el terreno de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

A los efectos del presente Convenio:

a) Se entenderá por "daño" la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales u otros perjuicios a la salud, así como la pérdida de bienes o los perjuicios causados a bienes de Estado o de personas físicas o morales, o de organizaciones internacionales intergubernamentales;

b) El término "lanzamiento" denotará también todo intento de lanzamiento;

c) Se entenderá por "Estado de lanzamiento":

i) Un Estado que lance o promueva el lanzamiento de un objeto espacial,

ii) Un estado desde cuyo territorio o desde cuyas instalaciones se lance un objeto espacial;

d) El término "objeto espacial" denotará también las partes componentes de un objeto espacial, así como el vehículo propulsor y sus partes.

ARTICULO II

Un estado de lanzamiento tendrá responsabilidad absoluta y responderá de los daños causados por un objeto espacial suyo en la superficie de la Tierra o a las aeronaves en vuelo.

ARTICULO III

Cuando el daño sufrido fuera de la superficie de la Tierra por un objeto espacial de un Estado de lanzamiento, o por las personas o los bienes a bordo de dicho objeto espacial, sea causado por un objeto espacial de otro Estado de lanzamiento, este último Estado será responsable únicamente cuando los daños se hayan producido por su culpa o por culpa de las personas de que sea responsable.



SUMARIO

ARTICULO IV

1. — Cuando los daños sufridos fuera de la superficie de la tierra por un objeto espacial de un Estado de lanzamiento, o por las personas o los bienes a bordo de ese objeto espacial, sean causados por un objeto espacial de otro Estado de lanzamiento, y cuando de ello se deriven daños para un tercer Estado o para sus personas físicas o morales, los dos primeros Estados serán moncomunada y solidariamente responsables ante ese tercer Estado, conforme se indica a continuación:

a) Si los daños han sido causados al tercer Estado en la superficie de la Tierra o han sido causados a aeronaves en vuelo, su responsabilidad ante ese tercer Estado será absoluta;

b) Si los daños han sido causados a un objeto espacial de un tercer Estado, o a las personas o los bienes a bordo de ese objeto espacial, fuera de la superficie de la Tierra, la responsabilidad ante ese tercer Estado se fundará en la culpa de cualquiera de los dos primeros Estados o en la culpa de las personas de que sea responsabe cualquiera de ellos.

2. — En todos los casos de responsabilidad solidaria mencionados en el párrafo 1 de este artículo, la carga de la indemnización por los daños se repartirá entre los dos primeros Estados según el grado de la culpa respectiva; si no es posible determinar el grado de la culpa de cada uno de esos Estados, la carga de la indemnización se repartirá por partes iguales entre ellos. Esa repartición no afectará el derecho del tercer Estado a reclamar su indemnización total, en virtud de este Convenio, a cualquiera de los Estados de lanzamiento que sean solidariamente responsables o a todos ellos.

ARTICULO V

1. — Si dos o más estados lanzan conjuntamente un objeto espacial, serán responsables solidariamente por los daños causados.

2. — Un Estado de lanzamiento que haya pagado la indemnización por daños tendrá derecho a repetir contra los demás participantes en el lanzamiento conjunto. Los participantes en el lanzamiento conjunto podrán concertar acuerdos acerca de la distribución entre sí de la carga financiera de la cual son solidariamente responsables. Tales acuerdos no afectarán al derecho de un Estado que haya sufrido daños a reclamar su indemnización total, de conformidad con el presente convenio, a cualquiera o a todos los Estados de lanzamiento que sean solidariamente responsables.

3. — Un Estado desde cuyo territorio o instalaciones se lanza un objeto espacial se considerará como participante en un lanzamiento conjunto.

ARTICULO VI

1. — Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, un Estado de lanzamiento quedará exento de la responsabilidad absoluta en la medida en que demuestre que los daños son total o parcialmente resultado de negligencia grave o de un acto de omisión cometido con la intención de causar daños por parte de un Estado demandante o de personas físicas o morales a quienes este último Estado represente.

2. — No se concederá exención alguna en los casos en que los daños sean resultado de actividades desarrolladas por un Estado de lanzamiento en las que no se respete el derecho internacional, incluyendo, en especial, la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterresrte, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

ARTICULO VII

Las disposiciones del presente Convenio no se aplicarán a los daños causados por un objeto espacial del Estado de lanzamiento a:

a) Nacionales de dicho Estado de lanzamiento;

b) Nacionales de un país extranjero mientras participen en las operaciones de ese objeto espacial desde el momento de su lanzamiento o en cualquier fase posterior al mismo hasta su descenso, o mientras se encuentren en las proximidades inmediatas de la zona prevista para el lanzamiento o la recuperación, como resultado de una invitación de dicho Estado de lanzamiento.

ARTICULO VIII

1. — Un Estado que haya sufrido daños, o cuyas personas físicas o morales hayan sufrido daños, podrá presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación por tales daños.

2. — Si el Estado de nacionalidad de las personas afectadas no ha presentado una reclamación, otro Estado podrá presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación respecto de daños sufridos en su territorio por cualquier persona física o moral.

3. — Si ni el Estado de nacionalidad de las personas afectadas ni el Estado en cuyo territorio se ha producido el daño han presentado una reclamación ni notificado su intención de hacerlo, otro Estado podrá presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación respecto de daños sufridos por sus residentes permanentes.

ARTICULO IX

Las reclamaciones de indemnización por daños serán presentadas al Estado de lanzamiento por vía diplomática. Cuando un Estado no mantenga relaciones diplomáticas con un Estado de lanzamiento, podrá pedir a otro Estado que presente su reclamación a ese Estado de lanzamiento o que de algún otro modo represente sus intereses conforme a este Convenio. También podrá presentar su reclamación por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, siempre que el Estado damandante y el Estado de lanzamiento sean ambos Miembros de las Naciones Unidas.

ARTICULO X

1. — La reclamación de la indemnización por daños podrá ser presentada a un Estado de lanzamiento a más tardar en el plazo de un año a contar de la fecha en que se produzcan los daños o en que se haya identificado al Estado de lanzamiento que sea responsable.

2. — Sin embargo, si el Estado no ha tenido conocimiento de la producción de los daños o no ha podido identificar al Estado de lanzamiento, podrá presentar la reclamación en el plazo de un año a partir de la fecha en que lleguen a su conocimiento tales hechos; no obstante, en ningún caso será ese plazo superior a un año a partir de la fecha en que se podría esperar razonablemente que el Estado hubiera llegado a tener conocimiento de los hechos mediante el ejercicio de la debida diligencia.

3. — Los plazos mencionados en los párrafos 1 y 2 de este artículo se aplicarán aun cuando no se conozca toda la magnitud de los daños. En este caso, no obstante, el Estado demandante tendrá derecho a revisar la reclamación y a presentar documentación adicional una vez expirado ese plazo, hasta un año después de conocida toda la magnitud de los daños.

ARTICULO XI

1. — Para presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación de indemnización por daños al amparo del presente Convenio no será necesario haber agotado los recursos locales de que puedan disponer el Estado demandante o las personas físicas o morales que éste represente.

2. — Nada de lo dispuesto en este Convenio impedirá que un Estado, o una persona física o moral a quien éste represente, hagan su reclamación ante los tribunales de justicia o ante los tribunales u órganos administrativos del Estado de lanzamiento. Un Estado no podrá, sin embargo, hacer reclamaciones al amparo del presente Convenio por los mismos daños respecto de los cuales se esté tramitando una reclamación ante los tribunales de justicia o ante los tribunales u órganos administrativos del Estado de lanzamiento, o con arreglo a cualquier otro acuerdo internacional que obligue a los Estados interesados.

ARTICULO XII

La indemnización que en virtud del presente Convenio estará obligado a pagar el Estado de lanzamiento por los daños causados se determinará conforme al derecho internacional y a los principios de justicia y equidad, a fin de reparar esos daños de manera tal que se reponga a la persona, física o moral, al Estado o a la organización internacional en cuyo nombre se presente la reclamación en la condición que habría existido de no haber ocurrido los daños.

ARTICULO XIII

A menos que el Estado demandante y el Estado que debe pagar la indemnización de conformidad con el presente Convenio acuerden otra forma de indemnización, ésta se pagará en la moneda del Estado demandante o, si ese Estado así lo pide, en la moneda del Estado que deba pagar la indemnización.

ARTICULO XIV

Si no se logra resolver una reclamación mediante negociaciones diplomáticas, conforme a lo previsto en el artículo IX, en el plazo de un año a partir de la fecha en que el Estado demandante haya notificado al Estado de lanzamiento que ha presentado la documentación relativa a su reclamación, las partes interesadas, a instancia de cualquiera de ellas, constituirán una Comisión de Reclamaciones.

ARTICULO XV

1. — La Comisión de Reclamaciones se compondrá de tres miembros: uno nombrado por el Estado demandante, otro nombrado por el Estado de lanzamiento, y el tercer miembro, su Presidente, escogido conjuntamente por ambas partes. Cada una de las partes hará su nombramiento dentro de los dos meses siguientes a la petición de que se constituya la Comisión de Reclamaciones.

2. — Si no se llega a un acuerdo con respecto a la selección del Presidente dentro de los cuatro meses siguientes a la petición de que se constituya la Comisión, cualquiera de las partes podrá pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que nombre al Presidente en un nuevo plazo de dos meses.

ARTICULO XVI

1. — Si una de las partes no procede al nombramiento que le corresponde dentro del plazo fijado, el Presidente, a petición de la otra parte, constituirá por sí solo la Comisión de Reclamaciones.

2. — Toda vacante que por cualquier motivo se produzca en la Comisión se cubrirá con arreglo al mismo procedimiento adoptado para el primer nombramiento.

3. — La Comisión determinará su propio procedimiento.

4. — La Comisión determinará el lugar o los lugares en que ha de reunirse y resolverá todas las demás cuestiones administrativas.

5. — Exceptuados los laudos y decisiones de la Comisión constituida por un solo miembro, todos los laudos y decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos.

ARTICULO XVII

El número de miembros de la Comisión de Reclamaciones no aumentará cuando dos o más Estados demandantes o Estados de lanzamiento sean partes conjuntamente en unas mismas actuaciones ante la Comisión. Los Estados demandantes que actúen conjuntamente nombrarán colectivamente a un miembro de la Comisión en la misma forma y con sujeción a las mismas condiciones que cuando se trata de un solo Estado demandante. Cuando dos o más Estados de lanzamiento actúen conjuntamente, nombrarán colectivamente y en la misma forma a un miembro de la Comisión. Si los Estados demandantes o los Estados de lanzamiento no hacen el nombramiento dentro del plazo fijado, el Presidente constituirá por sí solo la Comisión.

ARTICULO XVIII

La Comisión de Reclamaciones decidirá los fundamentos de la reclamación de indemnización y determinará, en su caso, la cuantía de la indemnización pagadera.

ARTICULO XIX

1. — La Comisión de Reclamaciones actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII.

2. — La decisión de la Comisión será firme y obligatoria si las partes así lo han convenido; en caso contrario, la Comisión formulará un laudo definitivo que tendrá carácter de recomendación y que las partes atenderán la buena fe. La Comisión expondrá los motivos de su decisión o laudo.

3. — La Comisión dictará su decisión o laudo lo antes posible y a más tardar en el plazo de un año a partir de la fecha de su constitución, a menos que la Comisión considere necesario prorrogar ese plazo.

4. — La Comisión publicará su decisión o laudo. Expedirá una copia certificada de su decisión o laudo a cada una de las Partes y al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO XX

Las costas relativas a la Comisión de Reclamaciones se dividirán por igual entre las partes, a menos que la Comisión decida otra cosa.

ARTICULO XXI

Si los daños causados por un objeto espacial constituyen un peligro, en gran escala, para las vidas humanas o comprometen seriamente las condiciones de vida de la población o el funcionamiento de los centros vitales, los Estados Partes, y en particular el Estado de lanzamiento, estudiarán la posibilidad de proporcionar una asistencia apropiada y rápida al Estado que haya sufrido los daños, cuando éste así lo solicite. Sin embargo, lo dispuesto en este artículo no menoscabará los derechos ni las obligaciones de los Estados partes en virtud del presente Convenio.

ARTICULO XXII

1. — En el presente Convenio, salvo los artículos XXIV a XXVII, se entenderá que las referencias que se hacen a los Estados se aplican a cualquier organización intergubernanmental internacional que se dedique a actividades espaciales si ésta declara que acepta los derechos y o- son Estados Partes en este Convenio y si una mayoría de sus Estados miembros són Estados Partes en este Convenio y en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

2. — Los Estados miembros de tal organización que sean Estados Partes en este Convenio adoptarán todas las medidas adecuadas para lograr que la organización formule una declaración de conformidad con el párrafo precedente.

3. — Si una organización intergubernamental internacional es responsable de daños en virtud de las disposiciones del presente Convenio esa organización y sus miembros que sean Estados Partes en este Convenio serán mancomunada y solidariamente responsables, teniendo en cuenta sin embargo:

a) Que la demanda de indemnización ha de presentarse en primer lugar contra la organización;

b) Que sólo si la organización deja de pagar, dentro de un plazo de seis meses, la cantidad convenida o que se haya fijado como indemnización de los daños, podrá el Estado demandante invocar la responsabilidad de los miembros que sean Estados Partes en este Convenio a los fines del pago de esa cantidad.

4. — Toda demanda de indemnización que, conforme las disposiciones de este Convenio, se haga por daños causados a una organización que haya formulado una declaración en virtud del párrafo 1 de este artículo deberá ser presentada por un Estado miembro de la organización que sea Estado Parte en este Convenio.

ARTICULO XXIII

1. — Lo dispuesto en el presente Convenio no afectará a los demás acuerdos internacionales en vigor en las relaciones entre los Estados Partes en esos acuerdos.

2. — Nada de lo dispuesto en el presente Convenio podrá impedir que los Estados concierten acuerdos internacionales que confirmen, completen o desarrollen sus disposiciones.

ARTICULO XXIV

1. — El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Convenio antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. — El presente Convenio estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión serán entregados para su depósito a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que por el presente quedan designados Gobiernos depositarios.

3. — El presente Convenio entrará en vigor cuando se deposite el quinto instrumento de ratificación.

4. — Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor del presente Convenio, el Convenio entrará en vigencia en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

5. — Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Convenio de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión a este Convenio de la fecha de su entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. — El presente Convenio será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO XXV

Cualquier Estado Parte en el presente Convenio podrá proponer enmiendas al mismo. Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el Convenio que las aceptare cuando éstas hayan sido aceptadas por la mayoría de los Estados partes en el Convenio, y en lo sucesivo para cada Estado restante que sea Parte en el Convenio en la fecha en que las acepte.

ARTICULO XXVI

Diez años después de la entrada en vigor del presente Convenio, se incluirá en el programa provisional de la Asamblea General de las Naciones Unidas la cuestión de un nuevo examen de este Convenio, a fin de estudiar, habida cuenta de la anterior aplicación del Convenio si es necesario revisarlo. No obstante, en cualquier momento una vez que el Convenio lleve cinco años en vigor, a petición de un tercio de los Estados Partes en este Convenio y con el asentimiento de la mayoría de ellos, habrá de reunirse una conferencia de los Estados Partes con miras a reexaminar este Convenio.

ARTICULO XXVII

Todo Estado Parte podrá comunicar su retiro del presente Convenio al cabo de un año de su entrada en vigor, mediante notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios. Tal retiro surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación.

ARTICULO XXVIII

El presente Convenio, cuyos textos en inglés, ruso, francés, español y chino son igualmente auténticos, se depositará en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Convenio a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Convenio.

DECRETO
Nº 1.416

Bs. As., 19/8/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.335, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

ACUERDOS

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica, Industrial y Financiera suscripto el 19 de setiembre de 1985, entre las Repúblicas Argentina y Francesa.

LEY Nº 23.336

Sancionada: Julio 30 de 1986.
Promulgada: Agosto 19 de 1986.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica, Industrial y Financiera entre la República Argentina y la República Francesa, suscripto en la ciudad de París el 19 de setiembre de 1985, y cuyo texto, que consta de ocho (8) artículos, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

—Registrada bajo el Nº 23.336—

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA FRANCESA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa,

Animados por el deseo de intensificar los vínculos de amistad existentes entre los dos países, de consolidar, desarrollar y diversificar las relaciones económicas, industriales y financieras y de promover una cooperación amplia fundada sobre múltiples intereses comunes,

Afirmando la necesidad de fortalecer los lazos económicos entre países con distintos niveles de desarrollo, con el fin de favorecer un crecimiento armónico de la economía mundial que permita contribuir al establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Confirmando los objetivos e instrumentos de colaboración intergubernamental previstos en las notas reversales y en el acta de la primera reunión de la Comisión General Argentina-Francesa del 28 de julio de 1984,

Convienen lo siguiente:

Artículo 1º — Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar fórmulas y mecanismos de cooperación económica, industrial y financiera, dentro del marco de sus respectivas legislaciones y sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo, que contribuyan a fortalecer sus economías y al desarrollo de sus relaciones bilaterales.

Esta cooperación deberá ser lograda mediante acciones dirigidas a la obtención de los objetivos establecidos en este acuerdo y a facilitar la colaboración entre las administraciones, organismos y empresas públicas y privadas de los dos países.

Ambos gobiernos manifiestan su voluntad de adoptar las medidas necesarias para el logro de esos objetivos.

Artículo 2º — Ambas partes reconocen una gran importancia a la información recíproca sobre las orientaciones económicas a largo plazo y sobre proyectos agrícolas, industriales, tecnológicos y turísticos, contenidos en sus respectivos planes.

Para ello, han convenido desarrollar los intercambios de información en esas áreas.

Ellas velarán, particularmente, para que las empresas y organismos interesados sean normal y equitativamente informados, en tiempo útil, de los proyectos de contratos, licitaciones y consultas internacionales de toda naturaleza, susceptibles de resultarles de interés.

Los dos gobiernos apoyarán las iniciativas tendientes a la conclusión de acuerdos específicos, contratos y convenios en el marco del presente Acuerdo, entre ambos países, las firmas y organismos argentinos por una parte, y empresas francesas por la otra, y favorecerán la ejecución de esos acuerdos específicos, contratos y convenios.

Estiman que esta cooperación económica debe extenderse a las empresas y organismos argentinos y franceses cualquiera sea su tamaño, y especialmente, a las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3º — Las Partes se comprometen a poner en práctica las medidas necesarias para contribuir al desarrollo argentino en lo relativo a la industria, las infraestructuras y los servicios dentro de una perspectiva de largo plazo, tendiente a la obtención de ventajas recíprocas.

Estas medidas comprenden:

a) La elaboración de estudios y la realización de proyectos conjuntos para el desarrollo de la industria, la producción y la transformación de materias primas y energéticas, el transporte, las telecomunicaciones y todo otro sector identificado como de interés común.
b) La cooperación y la conclusión de acuerdos específicos entre empresas públicas y privadas de ambos países para facilitar la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la formación y los estudios conjuntos inclusive hacia terceros países.
c) La cooperación para la prospección de los mercados de terceros países y para la instalación de unidades de producción u otras en esos países.
d) La cooperación tecnológica en los sectores mencionados, particularmente de acuerdo con las siguientes modalidades:
   1) Intercambio regular de informaciones relativas a las tecnologías disponibles en ambos países y que podrían presentar un interés común.
   2) Acciones coordinadas en los campos técnicos orientadas, especialmente, a la transferencia de tecnología, al intercambio de patentes, licencias, know-how, información y documentación y la capacitación de personal técnico.

Artículo 4º — Conscientes de la importancia del sector agropecuario y forestal para cada uno de los dos países, y de la necesidad de coordinar los esfuerzos en ese campo, las dos partes convienen en favorecer una acción a largo plazo a fin de:

a) desarrollar las posibilidades de complementariedad que permitan mejorar las capacidades respectivas.
b) incrementar su presencia en los mercados internacionales mediante una cooperación permanente establecida en base a las ventajas compartivas de las dos economías.

Artículo 5º — La financiación de los proyectos entre las empresas argentinas y francesas, incluyendo aquellos sobre terceros países, se adecuará, en la medida de lo posible, a las exigencias propias de cada operación, respetando las normas nacionales y, llegado el caso, internacionales aplicables a una u otra parte.

Artículo 6º — Las partes convienen desarrollar las corrientes turísticas bilaterales, ampliando su ámbito a regiones no tradicionales, y realizar esfuerzos conducentes a equilibrar la significación recíproca de este sector.

En tal sentido las Partes acuerdan:

a) Alentar especialmente el turismo social y, para ello, desarrollar un programa de colaboración a nivel empresarial, facilitado por medidas oficiales, con el objeto de modernizar y ampliar la infraestructura hotelera y turística argentina.
b) Estimular, particularmente, a las empresas pequeñas y medianas de ambos países, a fin de alcanzar una cooperación más estrecha, que permita la realización y la ejecución de proyectos en ese sector.

Artículo 7º — Las Partes constituyen la Comisión de Cooperación Económica prevista en julio de 1984, integrada por representantes de ambos países, con el objeto de coordinar las acciones que permitan concretar el presente Acuerdo y asegurar las mejores condiciones posibles para su realización.

Dicha comisión creará, cuando sea necesario para la aplicación del presente Acuerdo, grupos de trabajos sectoriales. Las fechas de reunión serán fijadas por las Partes de común acuerdo.

Para la aplicación del presente Acuerdo la Comisión de Cooperación Económica establecerá un programa de trabajo anual, que comprenderá los diversos sectores de cooperación y coordinará los resultados de los contratos, intercambios y proyectos conjuntos.

Artículo 8º — El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento en que se intercambien los instrumentos de ratificación.

El mismo tendrá vigencia hasta que una de las Partes lo denuncie, con un preaviso mínimo de un año. Su denuncia no afectará la validez de los acuerdos, convenios y contratos incluidos y de las garantías otorgadas en el marco de este Acuerdo.

En fe de lo cual, los Representantes de ambos Gobiernos firman y sellan el presente Acuerdo en dos ejemplares igualmente válidos en idiomas castellano y francés.

Hecho en la ciudad de París, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por el Gobierno de la República Francesa
Roland Dumas
Ministro de Relaciones Exteriores
Pierre Beregovoy
Ministro de Economía, Finanzas y Presupuesto

Por el Gobierno de la República Argentina
Dante Caputo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Juan V. Sourrouille
Ministro de Economía

DECRETO
Nº 1.417

Bs. As., 19/8/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.336, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Responsables comprendidos en el régimen general (Título III) y régimen simplificado (Título V).
Establecimiento de nuevos plazos especiales para el cumplimiento de sus obligaciones.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.675

Bs. As., 18/2/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2.663, se amplió el plazo establecido a los fines del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.661, para que los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado efectúen la presentación del formulario de declaración jurada Nº 336, correspondiente al período fiscal 1987.

Que, asimismo, por Resolución General Nº 2.670, se fijó el día 20 de febrero de 1987, como nuevo plazo para la presentación del formulario de declaración jurada Nº 335 e ingreso del saldo de impuesto resultante, relativo al período fiscal 1986 y para el ingreso del anticipo del mes de enero de 1987, por parte de los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado de liquidación.

Que habiéndose detectado que subsisten aún las circunstancias que motivaron las decisiones señaladas se considera necesario, sin alterar los regímenes establecidos con carácter permanente, flexibilizar los plazos oportunamente otorgados.

Que, por otra parte, se estima procedente otorgar un plazo especial para la presentación e ingreso —Formulario 9/G— del impuesto al valor agregado correspondiente al período fiscal enero de 1987, que deben realizar los responsables inscriptos en el régimen general de liquidación, como asimismo para el formulario de declaración jurada Nº 328/E.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General a cargo de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, a los fines establecidos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.661, podrán efec-

tuar la presentación del formulario de declaración jurada Nº 336, por el período fiscal 1987, hasta el día 16 de marzo de 1987, inclusive.

Las presentaciones que se efectúen hasta el plazo fijado precedentemente, surtirán efecto desde el día 1º de enero de 1987.

Art. 2º — Los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado de liquidación podrán hasta el día 23 de febrero de 1987, inclusive:

a) Presentar el formulario de declaración jurada Nº 335 y, en su caso, ingresar el saldo de impuesto resultante.

b) Ingresar el anticipo correspondiente al mes de enero de 1987.

Las aludidas presentaciones, efectuadas hasta el día precedentemente indicado, serán consideradas como realizadas en término.

Art. 3º — A efectos de la observancia de la obligación establecida por el artículo 2º de la Resolución General Nro. 2.647, se considerarán cumplimentados en término el ingreso o, en su caso, la información del saldo de impuesto resultante que, respecto del mes de enero de 1987, realicen hasta el día 23 de febrero de 1987, inclusive, los responsables comprendidos en el régimen general de liquidación.

Art. 4º — La presentación del formulario de declaración jurada Nº 328/E, que deban realizar los sujetos comprendidos en la situación prevista por el artículo 16 de la Resolución General Nº 2.665, se considerará cumplimentada en término, si la misma es efectuada hasta el día 16 de marzo de 1987, inclusive.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Francisco A. Castellacci

SECRETARIA DE CULTURA

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase lugar y monumentos históricos a la Plaza Adolfo Alsina y al conjunto edilicio formado por la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales y el Obispado, respectivamente, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

RESOLUCION
Nº 1.901

Bs. As., 17/11/86

VISTO el expediente Nº 5.992/86 del registro de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare lugar histórico la Plaza Adolfo Alsina y monumentos históricos los que integran el conjunto edilicio formado por la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales y el Obispado, ubicados en la manzana comprendida por las calles Pte. Yrigoyen, Alvaro Barros, Rivadavia y Colón, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Viedma, situada en el bajo curso del Río Negro, cien años después de su fundación, ocurrida en 1779, pasó a ser un punto de avanzada en el desarrollo de la Patagonia.

Que en torno a la Plaza Adolfo Alsina —que puede ser considerada como una muestra botánica por la variedad de las especies arbóreas que en ella fueron implantando— funcionaron edificios que marcaron hitos históricos para la ciudad al instalarse la Gobernación de la Patagonia.

Que en este medio se radicaron los salesianos en 1880, en la manzana situada frente a la ya mencionada plaza principal, donde fueron levantándose diferentes edificios que por su solidez y sencillez arquitectónica se destacaron en el entorno como expresión de su evolución cultural.

Que el conjunto que conforman la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales, junto con el más moderno edificio del Obispado, testimonia que el mismo fue un centro de difusión cultural, cuya misión, principalmente, era la de evangelizar.

Que en la actualidad, se formó en el sector un importante complejo donde funcionan el Museo Tecnológico del Agua y del Suelo, la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre y el Museo Salesiano, destacándose por su rica ornamentación la capilla de Monseñor Cagliero.

Que, por otra parte, esta ciudad junto a la de Carmen de Patagones, pertenece a la zona por federalizar para la instalación de la futura Capital de la República.

Que ha sido preocupación de la Municipalidad de la ciudad de Viedma la protección del patrimonio arquitectónico y urbano, como lo evidencian las ordenanzas y estudios promovidos para la preservación de áreas especiales.

Que una adecuada política de preservación y control urbano permitirá la salvaguarda de los valores culturales y la identidad de las distintas ciudades del país, manifestaciones éstas que en el caso de la Provincia de Río Negro adquieren particular relevancia, por lo cual es preciso resguardar la manzana y la plaza de la ciudad de Viedma.

Que sin perjuicio de los edificios a declarse monumentos históricos nacionales, resulta necesario, de acuerdo con los modernos criterios técnicos adoptados en la materia, preservar su entorno de forma tal de no perder los valores que en su conjunto constituyen el objeto la presente medida.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria de acuerdo con las facultades que la ley Nº 12.665 le confiere.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 392/86, artículo 1º, inciso b),

El Secretario de Cultura
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, la Plaza Adolfo Alsina, ubicada en la manzana comprendida por las calles Buenos Aires, Colón, Pte. Yrigoyen y Alvaro Barros (Catastro Municipal, manzana Nº 237).

Art. 2º — Declárase monumento histórico en la citada ciudad el conjunto edilicio formado por la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales y el Obispado (Catastro Municipal, manzana Nº 247, parcelas 1ª, 2, 3ª, 4, 5 y 7).

Art. 3º — Déjase constancia que el entorno de los edificios declarados monumentos históricos nacionales en el artículo anterior comprende el espacio de la manzana delimitada por las calles Pte. Yrigoyen, Alvaro Barros, Rivadavia y Colón.

Art. 4º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con quien resulte propietario o autoridad competente, el modo de preservar el entorno y paisaje y buen estado de conservación del monumento involucrado en la presente resolución.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Aguinis

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de las IV Jornadas de Derecho Cooperativo del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 834

Bs. As., 19/11/86

VISTO el expediente Nº 42.247/86 del registro de esta Secretaría de Acción Cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos actuados, la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., solicita el auspicio de esta Secretaría a las IV Jornadas de Derecho Cooperativo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollarán en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul Provincia de Buenos Aires durante los días 28 y 29 de noviembre del año en curso.

Que la realización de tal evento constituye un valioso aporte en favor del movimiento cooperativo, dado que el intercambio de experiencias entre profesionales del derecho y de las ciencias económicas propende al mejor desarrollo de factores tanto sociales como económicos.

Que las citadas jornadas cuentan con el aval del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul y de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido además, declarada de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que es norma de esta Secretaría acceder a la difusión de todos aquellos encuentros que merecen el estímulo y el apoyo oficial siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos 345/84 y 101/85.

Por ello,

El Secretario de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar la realización de las IV Jornadas de Derecho Cooperativo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que se realizarán en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, los días 28 y 29 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Establécese la equivalencia para el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes de los Institutos Incorporados a la enseñanza oficial, dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

RESOLUCION
Nº 693

Bs. As., 11/11/86

VISTO:

La consulta presentada por la Representante Legal del Instituto "San Cayetano" (A-101), quien desea saber cuál es el índice a aplicar al cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes,

CONSIDERANDO:

Que, no obstante la aprobación del cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes por el Sector Supervisión Pedagógica de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, según fotocopia obrante a fs. 2, de los presentes actuados, el Sector Económico Financiero informa que dichos cargos no se incluyen en las plantas funcionales subvencionadas con aporte estatal y que, cuando se encontraban incluidos, se los asimilaba al cargo de "Maestro Celador" que existe en los Jardines de Infantes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria;

Que en Actuación Interna Nº 460/84, obra la respuesta producida por el Director General de Presupuesto a una consulta de la Presidencia de este Consejo, en la que aquel informa que el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes fue creado para los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales y que no tiene relación alguna con el cargo de Maestra Celadora de los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Preprimaria y Primaria;

Que a fs. 6 de los presentes actuados obra la respuesta a otra consulta, que este Consejo Gremial formuló a la Dirección General mencionada, en la que el titular de este organismo informa que el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín Infantes, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media, tiene asignados 1.055 índices de remuneración a partir del 1º de julio y de 1.105 a partir del 1º de octubre;

Que, por su parte, la Supervisión General de Nivel Primario de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada informa que el cargo de Maestra Auxiliar que se aprueba en este organismo es en realidad el de Maestra Celadora de Jardín de Infantes mencionada en el artículo 64º del Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por Decretos Nros. 8.188/59 y 10.404/59;

Que, en efecto, en el punto IV de la Reglamentación de dicho artículo 64º, se lee: "Habilitan para la enseñanza primaria, según las distintas especialidades, los títulos siguientes: A) Para Maestra de grado y Maestra Celadora de Jardín de Infantes: a) Títulos docentes: Profesora Nacional de Jardín de Infantes...";

Que en el rubro Escuelas Hogares de la misma Reglamentación se repite la denominación, pero exigiendo como título, además de los declarados docentes para los mismos cargos de las escuelas comunes, el título de Asistente Social Nacional, lo que permite interpretar que en el Estatuto del Docente se consideran dos cargos diferentes de Maestra Celadora de Jardín de Infantes: uno para las escuelas comunes y otro para las escuelas hogares;

Que, no obstante esta diferenciación en los títulos que se exige en uno y otro cargo, en el Decreto Nº 1.103/86, que fija los índices a partir del 1º/7/86 y del 1º/10/86, el Cargo de Maestra Celadora figura en la parte del Anexo dedicada a la Dirección Nacional de Enseñanza Preprimaria y Primaria, sin el agregado "de Jardín de Infantes" y sin aclarar si es el cargo de las escuelas comunes o el de las escuelas hogares;

Que, ante las dudas que plantean estas discrepancias, es de aplicación el artículo 31º de la Ley Nº 13.047, que en su inciso 2º establece que son atribuciones del Consejo Gremial de Enseñanza Privada "resolver las cuestiones relativas al sueldo, estabilidad, inamovilidad y condiciones de trabajos del personal, que no estén contempladas en el presente Estatuto;

Por ello,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada constituido en Comisión, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º — Declarar la competencia del Consejo Gremial de la Enseñanza Privada para establecer los índices de remuneraciones que corresponde aplicar al cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes de los Institutos privados incorporados a la enseñanza oficial.

2º — Establecer que el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes de los Institutos Incorporados a la enseñanza oficial dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada es equivalente al cargo de Maestra Celadora de Jardín de Infantes de escuelas comunes mencionado en el artículo 64º del Estatuto del Docente (Ley 14.473) punto IV inciso a) de su Reglamentación, introducido por Decretos Nros. 8.188/59 y 10.404/59.

3º — Fijar para el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infante de los Institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, los índices establecidos en el Decreto Nº 1.103/86 para el cargo de Maestra Celadora de la Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria que alcanzan, a partir del 1º de julio de 1986, a 985 y, a partir del 1º de octubre de 1986, a 1.032 puntos.

4º — Solicitar la publicación de la presente Resolución a la Dirección del Boletín Oficial y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para su "Boletín S.N.E.P."; comunicarla al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a la Secretaría de Comercio Interior y al Instituto "San Cayetano" (A-101) y Cúmplido, archívese.

Hugo A. Pisera
Orlando M. Da Rosa

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Modifícanse exenciones establecidas en la Resolución SCI número 445/86.

RESOLUCION
Nº 425

Bs. As., 20/11/86

VISTO la Ley Nº 23.349 que sustituye el texto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y las Resoluciones de esta Secretaría Nº 445 de fecha 30 de octubre de 1986 y Nº 481 del 18 de noviembre de 1986 y la Nota S. C. I. Nº 514 del 6 de noviembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que debido a que el Artículo Nº 24 de la mencionada Ley, incrementaba la alícuota de Impuesto, incidiendo directamente en los precios de bienes de consumo masivo, resultó necesario declarar la exención impositiva de algunos de ellos.

Que de acuerdo con las presentaciones realizadas por la Federación de la Industria Licorista quedaron liberados en todas sus etapas de comercialización los precios de los productos detallados en el Anexo I de la Resolución S. C. I. Nº 481/86, lo cual hace necesario limitar los alcances de

la exención establecidos por la Resolución S. C. I. Nº 445|86.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha dictaminado que la presente medida es legalmente viable.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello.

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en el Anexo I de la Resolución S. C. I. número 445|86 la exención a la partida 22.06 (Vermuts y otros vinos de uva preparados con plantas o materias aromáticas).

Art. 2º — Déjase sin efecto en el Anexo I de la Resolución S. C. I. número 445|86 la exención a la partida 22.09 (Aperitivos y preparados alcohólicos compuestos para la fabricación de bebidas únicamente).

Art. 3º — Los productos comprendidos en las partidas mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución, tendrán el tratamiento previsto por la Ley 23.349.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébase el listado del rubro electrónica sujeto al régimen de identificación previsto en la Resolución Nº 164|82 y sus modificatorias.

RESOLUCION RGIENC
Nº 2.930

Bs. As., 18|11|86

VISTO la Resolución Nº 2.126|86 mediante la cual se dispuso la identificación aduanera, entre otras, de computadoras de uso hogareño de las Posiciones NADI 84.53.06.09.01 y 84.53.02.00.00 —excluidas las con video incorporado— a requerimiento de la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas, y

CONSIDERANDO:

Que con intervención también de la citada Cámara se efectuó un nuevo análisis dentro del rubro citado, cuyo resultado aconseja la inclusión en el régimen de computadoras de la Posición NADI 84.53.06.09.04.

Que por ello, y en uso de la facultad conferida por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el listado del rubro electrónica sujeto al régimen de identificación previsto en la Resolución Nº 164|82 y sus modificatorias, y las normas especiales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 15 de diciembre de 1986.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

ELECTRONICA

1. Se identificarán únicamente los sistemas digitales para el procesamiento de datos —computadoras— que tengan como mínimo en una misma envoltura:
   1.1 Un teclado alfanumérico —letras y números—
   1.2 Circuitos aritméticos y lógicos —microprocesador y memorias de estado sólido—
   1.3 Uno o más conectores destinados a interconectar el aparato en forma directa o a través de accesorios, a uno o varios periféricos tales como televisor, monitor de video, impresora, grabador|reproductor magnético, disketters u otros, de la Posición NADI 84.53.06.09.04.
2. Forma de identificación.
   2.1 La estampilla se colocará en la parte fija de los mismos. Debe tratarse de que la misma quede a la vista para facilitar la comprobación.

   En caso de que ello resulte imposible por la índole o la construcción del bien, o a fin de no dañar el material constitutivo externo de su parte fija, podrá ser colocada en su interior sobre parte fija.
   2.2 El adhesivo a utilizar en el pegado de tales instrumentos fiscales, estará constituido a base de resina o caucho sintético en emulsión acuosa que no permita el desprendimiento de los mismos sin su deterioro parcial o total.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Medidas tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución número 2.930|86.

RESOLUCION RGIENC
Nº 2.931

Bs. As., 18|11|86

VISTO la Resolución Nº 2.930|86 mediante la cual se incorporó al régimen de identificación aduanera las computadoras de la Posición NADI 84.53.06.09.04, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a tal decisión corresponde dictar las medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero por cuenta de la citada Resolución, que deberán observar los importadores de los productos señalados como los comerciantes que posean en su poder mercaderías como las indicadas, para su identificación fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso i) y l) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores de las mercaderías que se nominan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, deberán presentar dentro de los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 2 de enero de 1987, a esta Administración Nacional de Aduanas —Departamento Técnica de Importación y Exportación— División Ordenamiento Normativo y Convenios— una Declaración Jurada de las importaciones realizadas desde el 1º de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1986 inclusive, estableciendo: número de Despacho de Importación, mercadería - modelo y número cuando corresponda cantidad de unidades en stock, cantidad de unidades vendidas - mencionar firma adquirente - y Aduana interviniente en el despacho a plaza de la mercadería de que se trata.

Art. 2º — Los comerciantes mayoristas o minoristas, o cualquier otra persona que tenga en su poder mercaderías de la especie enumerada en el Anexo I de esta Resolución, para su comercialización o en depósito, deberán presentar una Declaración Jurada de las compras realizadas desde el 1º de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1986 inclusive detallando número de factura —adjuntar copia de la misma— mercadería, cantidad de unidades en stock, cantidad de mercadería vendida y número de Despacho de Importación y Aduana interviniente en el despacho a plaza de la mercadería de que se trata.

Art. 3º — A los fines indicados en los Artículos 1º y 2º, solicitarán las estampillas necesarias para las mercaderías que tengan en stock con el objeto de proceder a su estampillado y regularizar la tenencia en plaza, de conformidad a lo previsto por esta Resolución.

Art. 4º — El Departamento Técnica de Importación y Exportación —División Ordenamiento Normativo y Convenios— una vez efectuados los controles pertinentes de las Declaraciones Juradas presentadas, de acuerdo a los Artículos 1º y 2º, remitirá las mismas al Departamento Administración —División Suministros— quien entregará los valores fiscales, procediendo de conformidad a las normas impartidas por el Anexo IV de la Resolución número 164|82 (BANA Nº 24|82), la que resultará de aplicación a todos los efectos no contemplados en la presente.

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

Quedan alcanzadas por la presente Resolución las siguientes mercaderías:

1. Electrónica
   1.1 Sistemas digitales para el procesamiento de datos —computadoras— que tengan como mínimo en una misma envoltura:
   a) Un teclado alfanumérico —letras y números—
   b) Circuitos aritméticos y lógicos —microprocesador y memorias de estado sólido—
   c) Uno o más conectores destinados a interconectar el aparato en forma directa o a través de accesorios a uno o varios periféricos tales como televisor, monitor de video, impresora, grabador|reproductor magnético, disketters u otros, de las Posiciones NADI 84.53.06.99.00 del 1|1|1983 al 16|5|1986 y 84.53.06.09.04 a partir del 17|5|1986.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Inclúyense zonas alternativas en los términos de la Resolución Nº 2.624|86.

RESOLUCION RPEXTIE
Nº 2.946

Bs. As., 19|11|86

VISTO la Resolución Nº 2.624|86 (RPEXTIE), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a efectuar desde Río Grande exportaciones con precio revisable de petróleo crudo de Tierra del Fuego, en tránsito y con transbordo en el Golfo de San Matías.

Que por expediente Nº 430.884|86 la referida firma solicita se autorice como zonas alternativas para el transbordo, conjuntamente con la ya autorizada —Golfo San Matías— a las de Comodoro Rivadavia y Bahía Blanca.

Que la presente se dicta en concordancia con las facultades previstas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415.

Por ello:

El Administrador Nacional de Aduana
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese en los términos de la Resolución Nº 2.624|86 (RPEXTIE) a las Aduanas de Comodoro Rivadavia y Bahía Blanca a los efectos de realizar la operación de transbordo de petróleo crudo documentado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — Las Aduanas mencionadas designarán el guarda que intervendrá en el control y cumplido de la documentación aduanera, aplicando al efecto las normas de la Resolución Nº 1.371|85 (BANA Nº 35|85).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y al Banco Central de la República Argentina para su conocimiento. Cumplido, dése al archivo.

Juan C. Delconte

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, MINISTERIO DE ECONOMIA Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Norma para la liquidación y control del Adicional no bonificable por dedicación exclusiva, instituido por Decreto Nº 254|86.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 77

Bs. As., 13|11|86

VISTO el Decreto Nº 254 del 24 de febrero de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma reglamentaria que permita la liquidación y control del Adicional no bonificable por dedicación exclusiva, instituido por el Decreto Nº 254 del 24 de febrero de 1986.

Que el artículo 4º de la mencionada norma legal establece que los Ministros de Educación y Justicia y de Economía y el Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación fijarán por resolución conjunta las normas de aplicación y control necesarias para el cumplimiento del expresado decreto.

Por ello,

Los Ministros de Educación y Justicia y de Economía y el Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación
Resuelven:

Artículo 1º — El personal profesional asistencial y técnico asistencial incluido en los beneficios del Adicional por dedicación exclusiva presentará en el establecimiento de revista una declaración jurada, cumplimentada en el formulario cuyo modelo figura como Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Cada dependencia de revista efectuará en base a la declaración jurada presentada, la certificación respectiva y elevará a la Superioridad la documentación para el control y aprobación; cumplido, procederá a la liquidación y pago que corresponda.

Art. 3º — Las funciones comprendidas dentro del personal profesional asistencial y técnico asistencial a que se refiere el Decreto Nº 254 del 24 de febrero de 1986, son detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Jorge E. Roulet

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo I.

ANEXO II

FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL Y TECNICO ASISTENCIAL

Funciones:

- Médicos Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos y Profesionales equivalentes.
- Kinesiólogo y Profesionales equivalentes.
- Asistente social, Dietista, Obstétrica, Fonoaudiólogo y Profesionales equivalentes.
- Enfermeras, Secretario de Cátedra y Servicios auxiliares técnicos de la Medicina.
- Auxiliares de enfermería y Auxiliares de Servicios técnicos.
- Ayudantes de enfermería o de Servicios técnicos o equivalentes.
- Jefe de Departamento Enfermería.
- Encargado de Enfermería.
- Supervisor de Enfermería y Supervisor de auxiliares técnicos o equivalentes.
- Jefe de Unidad Enfermería o de auxiliares técnicos o equivalentes.

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

Modifícase su Ordenanza Procesal.

RESOLUCION DE PLENARIO
Nº 22

Bs. As., 12|12|86

VISTO la propuesta de modificación del artículo 14 de la Ordenanza Procesal, efectuada por el Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que en la actual redacción el citado artículo conduce al equívoco de interpretar como Parte a los organismos citados, en contraposición con la Ley-Convenio.

Que en consecuencia corresponde señalar expresamente que las únicas Partes en el proceso que se sustancia ante la Comisión Federal de Impuestos son la Nación y las Provincias adheridas.

Por ello,

El Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Ordenanza Procesal de la Comisión Federal de Impuestos, de la siguiente forma:

— Reemplázase el artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14. — Recibida la demanda, se dará traslado de la misma a la Nación o Provincia que corresponda, para que conteste en el término de treinta (30) días.

Tratándose de gravámenes municipales o de organismos administrativos provinciales o nacionales, autárquicos o no, el traslado se efectuará también a los mismos con el fin de que puedan intervenir como coadyuvantes si lo estiman oportuno, y aunque serán tenidos en cuenta en toda la sustanciación de la controversia, no adquirirán la categoría de Partes en el Proceso, lo que en todos los casos seguirá perteneciendo a la Nación o a la provincia respectivamente.

Art. 2º — Notifíquese la presente resolución a las jurisdicciones contratantes, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y dése a publicidad en los medios pertinentes de cada jurisdicción.

Guillermo H. Fernández

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LLAMADO A CONCURSO COMUNICADO

La facultad de Ingeniería declara abierta la inscripción de postulantes a los Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición para efectivizar la cobertura de cargos de Profesores Ordinarios de las Cátedras enumeradas a continuación con las Categorías y Dedicaciones que en cada caso se especifica.

La inscripción de postulantes se realizará en Gorriti Nº 237 Ciudad a partir del 26 de febrero del año 1987 y se cerrará indefectiblemente el día 25 de marzo de 1987.

El horario de atención a los postulantes se extenderá desde las 8 horas a 12.30 horas y desde 15 horas hasta 20 horas todos los días hábiles en el plazo establecido.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 001/87 F.I.

Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Matemática II.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario: Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Físico-Química.

Categoría: Profesor Asociado o Adjunto Ordinario: Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Química General

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. Cátedra: Operaciones Unitarias I.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Tecnología del Calor.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Tecnología de los Materiales.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Microbiología Industrial.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Química Industrial.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Ingeniería Legal.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Metalurgia Mecánica I.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Fundición y Refractarios.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Físico-Química de

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Mecánica Aplicada a la Minería.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Dinámica de los procesos.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Geología General.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Química Analítica.

e. 24/2 Nº 1.051 v. 24/2/87

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión del cargo de Secretario en la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia. Este concurso se llevará a cabo según la Acordada Nº 34/84 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, sus modificatorias y lo establecido por Acuerdo Nº 107/84 de la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia. El plazo de inscripción será de diez (10) días hábiles contados a partir del quinto (5º) día hábil desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Nación.

Lugar de inscripción: Superintendencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en la calle 25 de Mayo 401 de dicha localidad, en el horario de 7 a 13 hs. donde se evacuarán las consultas al respecto. Temario: Derecho Procesal Civil, Comercial, Penal y Laboral. Derecho Civil y Comercial, Derecho Penal. Derecho Laboral; Ley 23.049. Derecho Aduanero; Habeas Corpus; Ley Orgánica de la Justicia Nacional. — Firmado: Horacio Héctor Arranz, Secretario "ad hoc".

e. 24/2 Nº 1.052 v. 24/2/87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 1.618.939 de Bonos Externos 1982. Esc. Angel Fernando Sosa, Bs. As., 9/2/87.

A 48,40 e. 24/2 Nº 15.110 v. 25/3/87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE GUALEGUAYCHU
Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a PEDRO NUÑEZ BARERO que en el Sumario Contencioso Nº 100/86, ha recaído el Auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 12 de febrero de 1987. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Pedro Nuñez Barero, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el artículo 937 del Código Aduanero Ley 22.415. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —art. 1.001 de la mencionada ley—, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera - artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal —art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415)—, siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1.101 del citado código - diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende A 3.489,85 (australes tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos). La suma de los tributos es de A ... Notifíquese. — Fdo.: Héctor E. Perino, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 24/2 Nº 1.053 v. 24/2/87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE GUALEGUAYCHU
Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a ISABELINO LEGUIZAMON que en el Sumario Contencioso Nº 138/86, ha recaído el Auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 12 de febrero de 1987. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Isabelino Leguizamón, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el artículo 987 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —art. 1.001 de la mencionada ley—, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera - artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal —artículo 930 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415)—, siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el artículo 1.101 del citado código-diez (10) días hábiles administrativos. — El importe del mínimo de la multa asciende a A 214,32 (australes doscientos catorce con treinta y dos centavos. — La suma de los tributos es de A ... Notifíquese. — Fdo.: Héctor A. Perino, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 24/2 Nº 1.054 v. 24/2/87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Actualización de precios mayoristas elaborado por el INDEC

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el índice de precios al por mayor —nivel general— hasta el mes de enro de 1987, ron el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Enero	1986	113.122,4
Febrero	1986	114.008,8
Marzo	1986	115.618,6
Abril	1986	119.063,1
Mayo	1986	122.326,7
Junio	1986	127.907,3
Julio	1986	134.433,2
Agosto	1986	147.035,2
Setiembre	1986	157.004,3
Octubre	1986	165.263,5
Noviembre	1986	173.438,5
Diciembre	1986 *	178.661,5
Enero	1987 *	188.156,7

* Cifras provisionales.

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 31.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (artículo 2º, inciso a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 24/2 Nº 1.055 v. 24/2/87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION GENERAL Nº 19.066

Buenos Aires, 17 de febrero de 1987.

Visto la Ley Nº 22.400 y su reglamentación en vigencia, respecto de la inscripción de Productores Asesores de Seguros en el Registro creado por el art. 3º de dicho cuerpo legal, y:

Considerando:

Que ha continuado la recepción en este Organismo de subsanaciones a omisiones incurridas en las solicitudes de inscripción, presentadas por postulantes no incluidos en los listados anexos a la Resolución General Nº 17.053 y sucesivas resoluciones inscriptivas;

Que con posterioridad a la confección de los mencionados listados se han recibido nuevas solicitudes de inscripción de profesionales, de personas físicas que pretenden ejercer la actividad en zonas de menos de doscientos mil habitantes y de postulantes que han acreditado estar desafectados de las inhabilidades absolutas comprendidas en los incisos d), e) y f) del artículo 8º de la Ley Nº 22.400, en los términos y por el procedimiento y previsto en las Resoluciones Generales Nº 17.128 y 17.237;

Que habiendo rendido satisfactoriamente la prueba de capacitación prevista en el artículo 4º - inciso c) de la Ley Nº 22.400, corresponde inscribir a las personas aprobadas en los exámenes recibidos en el interior del país durante el mes de diciembre de 1986, como asimismo, a los postulantes con trámite completo que resultaron aprobados en los exámenes recibidos en la Capital Federal durante los días 10 y 11 de diciembre del citado año;

Que en consecuencia, todos los aludidos, se encuentran actualmente en condiciones de ser incorporados al Registro creado por el artículo 3º de la Ley Nro. 22.400.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos de más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular de Superintendencia de Seguros Nº 1.595 de fecha 26/5/82 y su aclaratoria Circular Nº 1.678 de fecha 4/3/83, a las personas físicas que obran en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo.

ANEXO I

REGISTRO DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS LEY Nº 22.400

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre	Identidad
6980	Sanz, Marie José;	L.E Nº 5.584.035.
12616	Cofini, Carlos Claudio;	L.E. Nº 6.226.938.
12980	Peter, Hugo Enrique;	D.N.I. Nº 5.598.213.
16762	Rodríguez, Roberto José;	L.E. Nº 4.636.172.
19168	Deniro, Luis Alfredo;	L.E. Nº 8.293.429.
23336	Gay, Luis Guido;	L.E. Nº 7.627.584.
23355	Giaccone, Osvaldo Daniel;	D.N.I. número 10.850.006.
23600	Palmaz, Lelia Edilta;	D.N.I. Nº 3.219.518.
28714	Tonet, Marcelo Adrián;	D.N.I. Nº 17.423.709.
29466	Felice, Enrique Gabriel;	D.N.I. Nº 13.081.179.
29678	Alfonso de Giráldez, Silvia Carmen;	D.N.I. Nº 10.203.352.
30337	González, Patricia Mónica;	D.N.I. número 18.141.645.
30543	Balduzzi, Roberto Dante;	D.N.I. número 16.777.492.
30967	Lolla, Guillermo Arturo;	L.E. Nº 4.368.727.
31524	Basombrio, Juan Ignacio;	D.N.I. número 12.857.075.
31533	Germano de Manso, Edith Fátima;	D.N.I. Nº 11.448.197.
31616	Peralta Nápoli, Raúl Eduardo;	D.N.I. número 13.344.119.
31617	Peralta Nápoli, Fernando Luisé	D.N.I. número 12.838.005.
31777	Stamati, Carlos Anibal;	L.E. Nº 4.554.960.
31824	Nuñez, Luis Horacio;	D.N.I. Nº 17.247.279.
31825	Domínguez, Sandra Elisabet;	D.N.I. número 14.988.202.
31831	Galasso, Norberto Félix;	C.I. Nº 4.181.890.
31872	D'Andrea, Héctor Oscar;	L.E. Nº 6.250.974.
31879	Jansenson, Horacio;	L.E. Nº 7.604.914.
31886	Brey, Jorge Luis;	D.N.I. Nº 11.768.075.
31895	Mirkovic, Dario José M.;	L.E. Nº 8.558.532.
31904	López, Fabián Héctor;	D.N.I. Nº 16.494.290.
31908	Carrizo, Guillermo Oscar;	D.N.I. número 13.417.032.
31914	Nuñez, Eduardo Osvaldo;	D.N.I. número 4.703.247.
31935	Biscayart, María Cecilia;	C.I. Nº 10.930.217.
31942	Zapettini, Carlos Alberto;	L.E. Nº 7.604.864.
31958	Cisneros, Ramón Santos;	D.N.I. número 12.760.240.
31959	Avalle, Emma María;	D.N.I. Nº 3.293.231.
31988	Scharovsky, Sergio Anibal;	D.N.I. número 13.924.928.
31989	Barreiro Conde, Ricardo;	C.I. Nº 3.145.123.
31992	Mazzetti de Lamas, Inés Carmen;	L.C. número 5.672.187.
32002	Bispe, Martín Alberto;	D.N.I. Nº 13.368.177.
32002	Gorbarán, Néstor Omar;	C.I. Nº 6.937.731.
32009	Villarruel, Bartolo Hugo;	D.N.I. número 12.482.357.
32019	Lauces, Carlos Alberto;	L.E. Nº 5.109.902.
32029	Bartolini, Carlos Orlando;	D.N.I. número 8.237.565.
32070	Benavídez Angel Aureliano;	L.E. número 6.084.379
32077	Hornus de Chamorro, Silvia;	L.C. número 6.259.754.
32104	Patti, Daniel Gustavo;	D.N.I. Nº 12.588.854.
32105	Piñeiro de Patti, Pilar;	D.N.I. Nº 178.992.
32116	Vila, José;	D.N.I. Nº 11.044.836.
321[illegible]	de Arteche, Juan Ignacio;	D.N.I. número

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre	Identidad
	13.266.687.	
32148	Martínez, Julián Eduardo; D.N.I. número 4.236.230.	
32163	Vessvessian, Alberto; C.I. Nº 6.195.177.	
32170	Casagrande de Vienna, Liliana María; D.N.I. Nº 12.326.845.	
32182	D'Urso, Mario Aníbal; D.N.I. Nº 14.152.662.	
32187	Barzana, Luis Alberto; L.E. Nº 8.236.759.	
32189	Manili, Néstor Jorge; L.E. Nº 5.539.612.	
32195	Fausti, Alejandro Anselmo; D.N.I. número 13.481.543.	
32282	Seara, Jorge Plácido; L.E. Nº 5.145.708.	
32283	Di Bastiano, Omar Ricardo; L.E. número 5.119.149.	
32285	Peretti, Hugo Jorge; L.E. Nº 4.376.427.	
32296	Giménez, Enrique Jorge; L.E. Nº 4.144.392.	
32302	Cavanna, Miguel Angel; L.E. Nº 5.898.237.	
32305	Rimoldi, Alberto Luis; L.E. Nº 4.347.717.	
32306	Correa Urquiza, Fernando; L.E. Nº 7.607.992.	
32307	Ataide, Oscar Alejandro; D.N.I. número 11.286.376.	
32309	Fassbind, Jorge Godofredo; L.E. número 8.186.925.	
32310	Adamo, Carlos Alberto; L.E. Nº 4.433.656.	
32333	Lagomarsino, Hugo Juan; D.N.I. número 10.816.347.	
32374	Sánchez, Héctor Oscar; L.E. Nº 4.363.980.	
32389	Martínez Verdier, Leonardo Ariel; D.N.I. Nº 8.447.981.	
32409	Denis, Jorge Raúl; L.E. Nº 7.905.350.	
32412	Cornejo, Hipólito Roberto; D.N.I. número 11.205.830.	
32416	Resnik, Pedro; L.E. Nº 7.602.224.	
32425	Fama, Antonio José; L.E. Nº 8.118.829.	
32444	Cottely, Esteban Juan Kornel; L.E. número 4.819.951.	
32454	Rovira, Francisco Fernando; C.I. número 4.766.227.	
32463	Canudas, Carlos Alberto; D.N.I. número 13.549.066.	
32548	Di Paolantonio, Agustín; D.N.I número 11.222.844.	
32564	Winisky, Eduardo Oscar; L.E. Nº 4.273.581.	
32565	Baranowski, Isabel María; D.N.I. número 6.248.725.	
32566	Bañares Gladys Nilda; D.I.N. Nº 14.059.835.	
32567	De Doménico, Rubén Edgardo; D.N.I. número 10.687.922.	
32582	Gamiz, José María; C.I. Nº 2.590.251.	
32584	Moreno, Julio Néstor; D.N.I. Nº 4.532.022.	
32592	Vázquez, Manuel Ricardo; L.E. Nº 7.657.578.	
32593	Birnbaum, Manuel; D.N.I. Nº 4.705.969.	
32610	Ferro, Jorge; D.N.I. Nº 8.264.408.	
32646	Faretta, Walter Antonio; D.N.I. número 14.873.405.	
32650	Villaggi, Alejandro Orlando; D.N.I. número 13.807.906.	

[illegible] ANEXO II

REGISTRO DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS LEY Nº 22.400

solicitud Nº de registro	Apellido y Nombre	Identidad
26608	Molina, Hugo Manuel; D.N.I. Nº 10.049.398.	
28885	Britos, Juan José; D.N.I. Nº 11.076.119.	
30346	López, Clemente; D.N.I. Nº 11.989.204.	
31473	Peyrano de Lopresto, Dolly Estela; D.N.I. Nº 2.919.086.	
31580	Farías, Rubén Alipio; D.N.I. Nº 5.435.638.	
31587	Millares, Carlos Alberto; L.E. Nº 4.751.305.	
31628	Rodríguez, Raúl Rodolfo; D.N.I. número 14.518.170.	
31656	Poblete Vinaixa, Sergio Mariano Cupertino; D.N.I. Nº 92.196.535.	
31683	Caliri, Oscar Felipe Antonio; L.E. número 954.238.	
31730	De Marco, Félix Alberto; D.N.I. número 12.119.117.	
31750	Lafuente, Sandra Mabel; D.N.I. número 17.223.273.	
31812	Bonillo, César Rubén; D.N.I. Nº 14.637.791.	
31847	Covacevich, Rubén Francisco; D.N.I. número 6.161.637.	
31870	Fernández, Hugo Federico Juan; D.N.I. número 10.503.221.	
31878	Cáceres, Angel Dejesús; L.E. Nº 7.839.460.	
31894	Baldoma, Ricardo Florencio; D.N.I. número 12.199.219.	
31907	Salvi, Federico Juan; L.E. Nº 1.468.488.	
31919	Ascacibar, Martha Elena; D.N.I. número 12.547.614.	
31940	Bacarini, Aurelio Francisco; L.E. número 931.752.	
32015	Cabral, Mario Luis; D.N.I. Nº 17.104.757.	
32227	Dematey, Hugo Carlos; L.E. Nº 4.917.306.	
32229	Martinelli, Jorge Oscar; D.N.I. Nº 4.911.144.	
32259	Scherdenovsky, Fernando; L.E. Nº 5.037.770.	
32321	Lozada, Alberto Oscar; L.E. Nº 4.290.125.	
32324	Albertini, Alberto Luis; C.I. Nº 4.570.837.	
32377	Chorvat, Wenceslao; L.E. Nº 7.433.765.	
32395	Cocco, Salvador; C.I. Nº 4.888.381.	
32404	Alvarez, Horacio Alberto; D.N.I. número 12.452.126.	
32414	Villanueva, Eduardo Fernando; D.N.I. número 11.044.861.	
32427	Isidori, Augusto Miguel; D.N.I. número 12.483.420.	
32428	Cavicchia, Luis María Guillermo; D.N.I. Nº 12.210.912.	
32435	Gaviglio, Rosa Agustina; D.N.I. número 11.275.053.	
32465	Simón, Elena del Carmen; L.C. número 5.270.748.	
32468	Sosa, Carlos María; D.N.I. Nº 13.213.060.	

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre	Identidad
32469	Terrado, Jorge Alberto Ramón; D.N.I. número 11.864.608.	
32540	Millaleu, Telmo Vito; L.E. Nº 7.397.192.	
32552	Espinosa, Bruno Adolfo; D.N.I. Nº 13.850.291	
32557	Ezeberry, Arturo Ignacio; D.N.I. número 11.851.761.	
32558	Gurpide, Olga Alicia; L.C. Nº 6.496.419.	
32559	Grosso, Hugo Héctor Carlos; L.E. número 4.908.320.	
32562	Porta, Daniel Walter; D.N.I. 13.461.703.	
32563	Nassiz, Amalia Evelia;; D.N.I. Nº 3.212.601.	
32570	Keen, Raúl Ernesto; L.E. Nº 5.382.041.	
32572	Rodríguez, Gustavo José; D.N.I. número 13.612.730.	
32573	Dhaco, Jorge Alberto; D.N.I. Nº 12.989.092.	
32575	Ghione, Patricia Claudia; D.N.I. número 17.964.422.	
32576	Urrutia, María Cecilia; D.N.I. Nº 10.712.696.	
32581	García, Miguel Angel Próspero; L.E. número 7.125.058.	
32586	Botta, Gustavo Anselmo; D.N.I. número 17.401.160.	
32587	Falivene, César Gabriel; L.E. Nº 8.398.311.	
32588	Aguilar, Rubén Andrés, L.E. Nº 7.435.559.	
32589	Negro, Grabiela Mónica; D.N.I. número 14.344.003.	
32590	Panizzutti de Sarmiento, Mirta Alicia; L.C. Nº 4.649.745.	
32591	Dell'Oro de García, Ana María; L.C. número 4.216.617.	
32598	Calcaterra, Raúl José; D.N.I. 14.879.1217.	
32599	Bolzani, Pablo Mario; D.N.I. Nº 16.814.015.	
32600	Esparrica de Bolzani, Martha Victoria; L.C. Nº 4.374.507.	
32601	Bolzani, Enzo Oscar; L.E. Nº 6.115.185.	
32603	Baravalle, Daniel Florentino; D.N.I. número 14.019.176.	
32604	Bonino, Raúl Atilio Ramón; L.E. número 8.508.509.	
32605	Lipori, Jorge Hugo; D.N.I. Nº 14.485.620.	
32612	Lezcano, Mabel Edith; D.N.I. Nº 5.167.176.	
32614	Beain, Néstor Angel; L.E. Nº 5.380.298.	
32615	Barrionuevo, Arminda Nélida, L.C. número 3.615.211.	
32616	Barrionuevo, Alfredo Mauricio, D.N.I. número 6.975.428.	
32617	Sosa, Apolonio; L.E. Nº 7.497.495.	
32618	Ciccarossi de Aspitia, Nora Mabel; D.N.I. 12.551.897.	
32633	Rezzonico, Osvaldo Raúl; D.N.I. número 14.844.367.	
32635	Martín, Marina Isabel; D.N.I. número 14.677.804.	
32636	Neder, Néstor Julio; D.N.I. Nº 10.049.505.	
32641	Daroca, Ramón Basilio; L.E. Nº 1.936.684.	
32649	Weber, Beatriz Zulema; D.N.I. Nº 6.063.812.	

e. 24|2 Nº 1.056 v. 24|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

DISPOSICION Nº 1

Buenos Aires, 16 de febrero de 1987.

Visto lo establecido en el Decreto-Ley Nº 6.704|63 y sus reglamentaciones, y

Considerando:

Que es necesario adoptar todos los recaudos tendientes a preservar los cultivos de la acción depredadora de enfermedades y plagas;

Que se ha comprobado que la papa importada para consumo, puede ser vehículo de enfermedades peligrosas, no existentes en el país, cuando esa papa es derivada ilegalmente hacia la siembra, utilizándola como "papa semilla";

Que se ha detectado la existencia de algunos cultivos provenientes de la siembra de papa importada para consumo;

Que de acuerdo a lo informado por el Laboratorio de Identificación de Plagas y Enfermedades, el "Virus M" es un agente perjudicial, causante de la enfermedad "mosaico crespo", no observada en las plantaciones de nuestras principales zonas paperas y cuya difusión significaría un grave peligro para el cultivo de papa, dado el carácter extensivo que podría adquirir;

Por ello y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 2º del Decreto-Ley 6.704|63;
El Jefe
del Departamento de
Fiscalización Fitosanitaria
Dispone:

Artículo 1º — Declárase plaga de la agricultura de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley 6.704|63, a la enfermedad "Mosaico crespo de la papa", causada por el "Virus M".

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

José Tievoli.

e. 24|2 Nº 1.057 v. 24|2|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución 195|81 de la Dirección de Asociaciones Profesionales.

UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES
Texto Sintetizado
Estatuto U.T.P.B.A.
Nº 840 del 23|12|86

Aprobado por Res. MT y SS

Artículo 1º — La "Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires" es una organización sindical de primer grado, adherida a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa y a la Confederación General del Trabajo, constituida por la fusión del Sindicato de Prensa Filial Capital Federal, sucesor a su vez de la que fuera Seccional Buenos Aires del Sindicato de Prensa, fundado el 26 de abril de 1984 con la Asociación de Periodistas de Buenos Aires, fundada el 29 de noviembre de 1939 y agrupará al siguiente personal de empresas periodísticas:

A) Escalafón Periodístico: Aspirante, archivero, reportero, cronista, redactor, encargado o jefe de sección, subjefe de noticias, jefe de archivo, corrección y fotografía, editorialista, prosecretario de redacción, jefe de noticias, secretario de redacción, jefe de arte, prosecretario general de redacción, secretario general de redacción o subjefe de redacción, jefe de redacción y subdirector periodístico.

B) Escalafón de Administración: Cadete, ayudante, auxiliar, auxiliar calificado, auxiliar especializado, auxiliar primero.

C) Escalafón de Intendencia: Cadete, peón, auxiliar, auxiliar primero, personal calificado, capatáz.

D) Escalafón de Expedición: Ayudante, auxiliar y operario, auxiliar y operario calificado, capatáz, y a todo trabajador que preste servicios en forma regular, mediante retribución pecuniarias, en publicaciones diarias o periodísticas, agencias de noticias, empresas radiotelefónicas, cinematográficas, fílmicas o de televisión, que propalen exhiban o televisen informativos o noticias de carácter periodísticos.

Con exclusión del personal jerarquizado.

La Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires constituye domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 1173|75 y en Avenida de Mayo 1209 cuarto piso "H" de Capital Federal.

Artículo 2º — Su objeto es la representación de los trabajadores de prensa, la contratación colectiva, la defensa de sus derechos e intereses frente a los patrones y el estado y la promoción de su mutuo apoyo y asistencia.

Artículo 3º — Su zona de actuación abarca la Capital Federal y los municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, General San Martín, Tres de Febrero, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Berazategui, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Merlo, Morón, Moreno y General Sarmiento.

Artículo 34. — La representación y Administración de la Unión serán ejercidos por una Comisión General Administrativa, cuyo mandato durará dos (2) años y estará integrada de la siguiente manera:

Un Secretario General
Un Secretario Adjunto
Un Secretario Gremial
Un Prosecretario Gremial
Un Secretario de Organización
Un Prosecretario de Organización
Un Secretario Tesorero
Nn Prosecretario Tesorero
Un Secretario Administrativo
Un Secretario de Acción Social
Un Prosecretario de Acción Social
Un Secretario de Prensa y Propaganda
Un Prosecretario de Prensa y Propaganda
Un Secretario de Cultura y Actas
Un Prosecretario de Cultura y Actas
Un Secretario de Asuntos Profesionales
Un Secretario de Relaciones Sindicales
Un Secretario de Derechos Humanos
Cinco vocales titulares
Seis vocales suplentes

A propuesta de los secretarios, la Comisión General Administrativa, podrá designar a cualquier vocal titular o suplente con funciones de Subsecretario, que colaborará con el titular de la Secretaría correspondiente. Junto con la Comisión General Administrativa se elegirá también una Comisión Revisora de Cuentas, con igual duración de su mandato, compuesta por tres (3) miembros titulares y otros tantos suplentes que no integrarán la primera, pero podrán asistir a sus reuniones, sin voto y al solo efecto de sus funciones de contralor administrativo.

e. 24|2 Nº 1.058 v. 24|2|87

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE RECOLECCION, EMBALAJE Y ESTIBAJE FRUTIHORTICOLA Y AFINES

APROBADO POR RES. MT Y SS 782 DEL 23|11|86

En el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año un mil novecientos ochenta y cuatro, renida la Comisión Directiva de S.U.T.R.E.E.F.A., resuelve solicitar la correspondiente inscripción y personería gremial ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Unido de Trabajadores de Recolección, Embalaje y Estibaje Frutihortícola y Afines, se constituye una entidad sindical de primer grado que nuclea a los trabajadores que realicen la actividad de recolección, embalaje, estibaje, y cualquier manipuleo de frutas, verduras, hortalizas y afines, que se desempeñen en quintas, huertas, mercados de concentración y depósitos mayoristas.

Artículo 2º — Se consideran trabajadores de la actividad a todos aquellos que se desempeñen en la misma mediante contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a plazo fijo, de temporada o eventual, ya sea la remuneración por tiempo o a destajo, no estando comprendido el personal jerárquico.

Artículo 3º — La zona de actuación será todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose la sede y domicilio legal en el Partido de La Matanza.

CAPITULO II

Comisión Directiva:

Artículo 15 — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Organización, Secretario de Acción Social, Tesorero, Protesorero y Secretario de Actas. Habrá además dos vocales titulares y un número similar de suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimientos o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres años y la posibilidad de reelección será de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Nº 22.105.

Registro de Afiliados:

El número de afiliados actual es de 316 (trescientos dieciséis).

e. 24|2 Nº 1.059 v. 24|2|87

ASOCIACION DEL PERSONAL JERAQUICO DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DISTRITO CUYO - MENDOZA
Aprobado por Res. MT y SS 667 del 23|10|86

Art. Nº : Del nombre - Constitución y domicilio:

En el Distrito Cuyo a los nueve días del mes de noviembre de 1985, se constituye la "Asociación del Personal Jerárquico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", comprendidos entre las categorías Q a W inclusive, con domicilio legal en la calle Ingeniero Huergo s|nº de la Ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), tendrá como zona de actuación toda la Provincia de Mendoza, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Determinación y denominación de las autoridades que componen el Organo Directivo y duración de los mandatos:

La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y tres Vocales Titulares, habrá también Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en casos de renuncia, fallecimientos o impedimentos de sus titulares, su cantidad será igual a los titulares. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos. La duración de los mandatos será de dos años.

Número de afiliados al tiempo de aprobación de los Estatutos:

Esta Asociación tiene un total de afiliados al veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis de doscientos setenta y cinco (275), fecha esta que se firmó la Resolución Nº 667|36 de otorgamiento de nuestra Inscripción Gremial, el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

e. 24|2 Nº 1.060 v. 24|2|87

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre 4.667.577 al 4.675.997, iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, a retirar y|o presentar solicitud de retiro de documentación de su interés, en Moreno 2037, Capital Federal. Vencido término, se procederá a su destrucción.

e. 24|2 Nº 1.061 v. 25|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 131|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 26 del doctor Ricardo Guiraldez, de los años 1939 a 1976, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.067 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 132|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 36 del doctor Enrique Alvis, de los años 1951 a 1969, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.068 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 133|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 39 del doctor Carlos Frontera, de los años 1946 a 1969, y que estén comprendidos en el artículo 17 de Dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.069 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 134|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 15 del doctor Rómulo Rojo Vivot, de los años 1940 a 1969, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.070 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 135|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 23 de doctor Alejandro María Saravia, de los años 1951 a 1958 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.071 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 136|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 22 de la doctora Elena Higton de Nolasco, de los años 1945 a 1969 y que estén comprendidos en el articluo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.072 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 17.097|86

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción correspondientes a los años 1931 a 1956, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.062 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 77|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 del Dr. Pedro A. Deliepiane, Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo Aráoz, de los años 1943 a 1964 y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.063 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 78|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 127 del Dr. Arturo Guillermo Graibrois, de los años 1946 a 1956, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.064 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 79|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 126 del Dr. Oscar Munilla Aguilar, de los años 1941 a 1956, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e 24|2 Nº 1.065 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 130|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 40 de la Dra. Beatriz Cortelezzi, de los años 1942 a 1969, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.066 v. 26|2|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREEFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s de la chata AGUSTINA MADRE (454) que por Disposición DPSJ, DVI Nº 96|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. — Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.010 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s de la chata barrera "332-B" (634-F) que por Disposición DPSJ, DV1 Nº 97|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17 inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.011 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s del motovelero "OBERA" (REY 18.866) que por Disposición DPSJ, DV1 Nº 62|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimientos de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.013 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s del b|p "SANTA ANA I" (5167) que por Disposición DPSJ DV1 Nº 94|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto División Investigación Acaecimiento de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.012 vv. 27|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor EDUARDO DESALIN CASTRO, Documento Nacional de Identidad Nº 14.488.568 que el H. Directorio con fecha 30|12|86 resolvió: El señor Eduardo Desalin Castro Ordenanza en la filial Rosario de Lerma, inasiste a sus tareas en el Banco desde el 17 de febrero de 1986, sin haber dado aviso ni justificado sus ausencias, motivo por el cual, con fecha 18 de los precitados mes y año se le remitió telegrama colacionado intimándolo a reintegrarse al trabajo dentro de un plazo de 48

horas sin que hasta el presente haya respondido a dicha notificación. Frente a ello, y teniendo en cuenta que en la Gerencia Departamental de Asesoría Legal —Subgerencia Departamental de Sumarios— se sustancia el expediente "S" número 403186, relacionado con el rubrado, se efectuó la pertinente consulta, habiendo informado la misma que no existen impedimentos para propiciar la sanción de la medida expulsiva contemplada en el artículo 25, incisos f) y h) del Estatuto para el Personal del Banco, opinión que es compartida por la Subgerencia Departamental de Asuntos Jurídicos de Filiales del Interior y Exterior, con la salvedad de que la Institución deberá hacer las reservas del caso en el sentido de dejar establecido que la medida podrá ser agravada si resultare procedente, una vez concluido el sumario referido. Por lo expuesto,

El Directorio del Banco de la Nación Argentina, resuelve:

Considerar injustificadas y sin goce de haberes las instalaciones que registra el señor Eduardo Desalín Castro (Leg. 11924 97, Ing. 12|6|1980, Document. Nacional de Identidad Nº 14.488.568; — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 180, piso 1º departamento C, Salta), Ordenanza de la sucursal Rosario de Lerma, desde el 17 de febrero de 1936, hasta la fecha de notificación de la presente medida, la que se adopta en razón de que desde la citada oportunidad inasiste a sus tareas sin haber dado aviso ni justificado sus ausencias, no obstante la intimación que se le efectuara en forma fehaciente.

Declararlo cesante de conformidad con lo previsto en el artículo 25, incisos f) y h) del Estatuto para el Personal del Banco.

Dejar establecido que la Institución se reserva el derecho de agravar la presente medida, si resultare procedente, una vez concluido el expediente "S" número 4.031|86 que se labra en la Subgerencia Departamental de Sumarios, dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Legal.

Recurso: Al mismo tiempo se le hace saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los 10 (diez) días de haberse notificado de la misma ante el órgano que dictó la medida (Art. 40 del Decreto 1.759|72).

Se publica el presente Edicto por el término de tres (3) días conforme lo establec el artículo 42 Decreto 1.759 72.

e. 23|2 Nº 1.014 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a CARLOS RAUL FLORES (C. I. P. F. Nº 9.128.413 - L. E. número 6 255.292) y a ROBERTO OSCAR PLAZA (C. I. P. F. Nº 3.779.719 - L. E. Nº 4.274.548) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.279,80 por sus actuaciones en Compañía Financiera Maxfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.015 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a FRANCISCO GONZALEZ MARTIN (C. I. P. F. Nº 5.375.482) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.485|81 por su actuación en Compañía Financiera Boulogne S. A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.016 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a CARLOS GUERRERO (L. E. Nº 2.880.117) y a JOSE LUIS GONZALEZ (C. I. P. F. Nº 3.797.406) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.259 82 por sus actuaciones en el Banco Hispano Corfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.017 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RAUL JUAN VICCO (C. I. P. F. Nº 7.057.041 - L. E. número 6.293.865) para que dentro de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.279.80 por su actuación en la Compañía Financiera Maxfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.018 v. 25.2.87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ARNOLDO GELMAN (L. E. Nº 4.180.098 - C. I. P. F. número 3.812.695) para que dentro del plazo de veinte días hábiles comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.198|81 por su actuación en el Banco Latinoamericano S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.019 v. 25|2.87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 10.017; 10.839 y 40.035|036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.964 973 de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2.765.799 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Recagno, Rosario, 30 12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72 60 e. 16|2 Nº 14.216 v. 17.3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros 1.782.078; 1.782.083; 1 855.962; 1.865.142; 1.876.985|986; 1.886 334; 2 070.789; 2.157.375; 3.534,544 y 3.555.834, de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3.805.423, de u$s. 3.750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7 500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368; 1.007.944 y 5.011.502 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As. 2|2'87.

A 84.70 e. 13|2 Nº 14.006 v. 16|3 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 1.361; 31.134; 38.323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Prospero, Bs. As., 8|1'87.

A 72,60 e. 17|2 Nº 14.464 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511|520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924.382; 2.006.843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.287; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros 1.092 548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.748 533|546; 2 751.272|273; 2.757 854; 2.764.499|500; 2.766.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705.054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714.066; 4.718.671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrín; Bs. As. 29|12|86.

A 169,40 e. 6|2 Nº 12.715 v. 9|3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|1 al 5|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 3.201.696 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4|2|87.

A 48.40 e. 17|2 Nº 14.359 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.763.206; 1.851.853; 1.907.965; 2.034.013; 2.110.707; 3.532.386; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.429; 2.480.787; 2.488.595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020; 2.707.032 y 2.792.822, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino, Bs. As., 22|12|86..

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 84,70 e. 11|2 Nº 13.789 v. 12|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de U$S. 22,27 Nº 336.203; de U$S. 111,85 Nors. 419.397 398 y de U$S. 222,70 Nros. 901.696 697 de Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 10 de U$S. 14,94 Nors. 1.737.423|424 y 3.504.224 de U$S. 149,40 Nros. 1.020.527|528; 1.020.591|692; 1.029.040; 1.059.015 y 2.782.738|741 y de U$S. 747 Nros. 1.340.642; 1 345.361 363 y 1.376.546|548 de Bonos Externos 1982. Esc. Norberto Rafael Benseñor; Buenos Aires 29 1|87.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.

A 96,80 e. 10|12 Nº 13.592 v. 11|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 números 1.712.194, 1.735.490 y 2.106.148|149 y de u$s 625 Nº 1.011.636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.

A 60,50 e. 18|2 Nº 14.531 v. 19|3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela. Buenos Aires 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e. 26|1 Nº 12.888 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 5.000 Nros. 13.035.131 y 13.037 314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Escribano Antonio Ordiales, Buenos Aires, 15|1|87.

e. 10|2 Nº 580 v. 10 3'87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5|2 al 9|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670 1 615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011.422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1'87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,60 e. 27|1 Nº 12.935 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 2.368.015 y de u$s. Nº 3.016.019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As., 10|2|87.

A 60,50 e. 17|2 Nº 14.353 v. 18|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.098; 1.821.706; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739|740; 2.029.218; 2.096.901; 2.130.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.520.272|273; 3.558.522|523; 3.568.489; 3.568 334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.400.639; 3.801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081.471; 1.081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.916.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2.884.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169,40 e. 2|2 Nº 13.109 v. 3|3|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a FLAMAN MARIA ESTER inscripta en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 3.721.302-0, y

Considerando:

Que con motivo de las impugnaciones y|o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicadas por los años 1980 y 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a los cargos formulados que se detallan: "No haber demostrado el carácter de Comisiones de los pagos efectuados a la responsable por el Sr. Abraham Mirkin y L'Ancels Regalos S.R.L.".

De las resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surgen los siguientes saldos definitivos a favor de la Dirección General Impositiva: año 1980, $a 416 y año 1981 $a 600.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —art. 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución Nº 2210).

Que asimismo, resultan "Prima Facie" las siguientes infracciones: Haber declarado montos imponibles inexactos, por lo que ha dejado de ingresar el gravamen en su justa medida y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley procesal, corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 23, 24, 72, 73 y 74 y 13 del texto citado art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210.

El Jefe de la División
Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho,

Artículo 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1987 y sus modificaciones) que la vista es parcial sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

Artículo 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital, los días martes y viernes de 12.30 a 18.30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 6º. — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos C.

e. 20|2 Nº 948 v. 26|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don CARLOS RUBEN SORIA (L.P. 5.612.024); que en el expediente sumario Nº 17.181 ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2.527 ENCOTEL(S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar al peón en el Centro Postal Retiro Carlos Rubén Soria (L.P. 5.612.024), desde el 26 al 29 11|78; 19|12|

73; 28|1 al 4|2|74; 10|2 al 14|2|74; 11|3 al 13|3|74; 26|3 al 27|3|74; 23|4|74; 29|4|74; 29|5|74; 18|6|74; 3|11|76; 8|11 al 10|11|76 y del 13|11 hasta la fecha en que quede establece el presente acto administrativo; convalidar la suspensión precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 149 de la C.C.T. 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77)—, desde el 10 de mayo de 1975, data en que fue privado de su libertad por autoridades policiales y luego sometido a proceso, hasta el 20 siguiente; no hacer lugar a la renuncia al puesto que presentara el 29 de noviembre de 1976, y exonerarlo —artículo 134, inciso h), de la citada norma laboral, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado—, por cuanto pretendió justificar inasistencias al servicio, mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, que completó y firmó de su puño y letra, maniobra que cometió, además con otros documentos similares que facilitara a determinados compañeros de tareas, manifestando que los entregó de manera indirecta para que no conocieran su origen, hechos por los cuales la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación especial perpetua; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 143, punto 1, de la citada norma laboral, actualmente artículo 165 punto 1, del referido texto ordenado.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será suceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Publíquese por tres (3) días.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.

e. 20|2 Nº 955 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don MIGUEL ANGEL ALONSO (LP. 10.387.118); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2.327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 4º: Considerar Inasistente sin Justificar al ex peón en la Sucursal Villa Martella (Buenos Aires), Miguel Angel Alonso (L.P. 10.387.118) -cesante-, el 12 de julio de 1974; convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones -artículo 149 de la C.C.T. Nº 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.o. decreto Nº 3.591|77), desde el 10 de mayo de 1975, hasta el 22 siguiente, y del 28 de enero de 1977, en virtud de haberse dictado auto firme de prisión preventiva en su contra, hasta el 18 de marzo posterior, en que se produjo su egreso de los cuadros de esta Empresa; Hacer Constar en su legajo personal que en oportunidad de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar aquella inasistencia, mediante la presentación de un certificado médico ilegítimo, expresando desconocer su origen, y admitiendo no haberlo obtenido por el medio que corresponde, hecho por el cual la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua para desempeñar cargos públicos, con costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de uso de instrumento público falso y estafa a una administración pública en concurso real; faltas por las que de hallarse en servicio se habría hecho pasible de exoneración.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo, u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será suceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial

La interposición de los recursos de carácter administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

Publíquese por tres (3) días.

Héctor R. Bonifacini Delacroix.

e. 20|2 Nº 956 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don FRANCISCO GABRIEL SEGOVIA (L.P. 5.691.972); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución 2.327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 3º — Considerar inasistente sin justificar al uniformado en la Sucursal 60 (Buenos Aires), Francisco Gabriel Segovia (L.P. 5.691.972), desde el 2|3 al 9|3|74; 19|6 al 27|6|74; 6|5 al 20|5|75 y del 22|5 al 17|6|75; convalidar la suspensión precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 171 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.o. Decreto Nº 3.591|77)—, desde el 19 de enero de 1977, en que se dictó en su contra auto de prisión preventiva, hasta el momento en que queda estable el presente acto administrativo: Dejarlo cesante —artículo 155, inciso g), del referido texto ordenado—, por cuanto, en oportunidad de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar inasistencias al servicio mediante la presentación de certificados médicos ilegitimos, expresando desconocer su origen, pero admitiendo no haberlos obtenido por los medios que corresponde, siendo menester señalar que la Justicia, con fecha 15 de febrero de 1977, lo declaró rebelde; faltas que configuran las causales previstas en el artículo 164, puntos 1 y 5, del referido texto ordenado, este último en función del artículo 31, incisos a y b).

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General, Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.

e. 20|2 Nº 957 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ANGEL OMAR ORQUEDA (L.P. 7.618.209); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación: Artículo 2º: Considerar inasistente sin justificar al peón en la Sucursal Boulogne (Buenos Aires), Angel Omar Orqueda (L.P. Nº 7.618.209), desde el 18|2 al 3|3|74 y desde el 16|4 al 20|4|74; convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 149 de la C.C.T. Nº 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. Nro, 32 "E" (t.o. Decreto Nº 3.591|77)—, desde el 9 de mayo de 1975 hasta el 20 siguiente, y desde el 24 de enero de 1977, en que se dictó en su contra auto de prisión preventiva, hasta la fecha en que queda estable el presente acto administrativo; exonerarlo —artículo 134, inciso h), de la citada norma laboral, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado—, por cuanto en ocasión de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar dichas inasistencias al servicio, mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, expresando desconocer su origen, pero admitiendo no haberlos obtenido por los medios que corresponde, hechos por el que la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación especial perpetua; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 143, punto 1, de la citada norma laboral, actualmente artículo 165, punto 1, del referido texto ordenado.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a) b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1759|72, así como también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 20|2 Nº 958 v. 24|2|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

BORONOVEIK, Juan Carlos
CARVELERO de ABEIJON Clides Mari
ILLESCAS, Rolando Norberto
LEIRIA, Roberto Aroldo
MONTALTO, Francisco Victor
MONTENEGRO, Máximo Domingo
PELOSO, Gustavo Adolfo
PACHECO, Néstor Felipe
PUJALES, Pedro José
SELVAGGIO Pablo
SERRANO, Ramón
VAZQUEZ CACHAMBI, Mauricio
LUSCHER, Bernardino Francisco

e. 11|2 Nº 899 v. 24|2|87

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

ARCE, Florentino
AUCE, Domingo Gabriel
ACOSTA, Manuel
ARNICA, Atilio Domingo
BURGOS, Roberto María
CRUZ, Arturo
DE LA CRUZ, Juan José
GAIA, Carlos
GONZALEZ, Néstor Gustavo
GONZALEZ, Fabio Raúl
GRANATA, Rubén Reynaldo
LIOTTO, Alfredo Rubén
LOPEZ, Rogelio
MARTINEZ SANTOS, Rubén Aparicio
MADIO, Duvaldo Nelson
MIERES, Juan Gregorio
NUÑEZ, Antonio Vito
ODETTI, Antonio Prudencio
PISSARELLO, Luis Alberto
ROJAS, Américo Alberto
RESTIFFO, Osvaldo Raúl
SOSA, Juan Germán
SANCHEZ, Reynaldo
VALLEJOS, Ismael Omar
VANNI, Rodolfo Armando
WILHELM, Raúl Oscar

e. 23|2 Nº 1.021 v. 6|3|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

Local y espacios comerciales:

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.745|87

OBJETO: Concesión espacio con derecho a construir locales para subalquilar, en Estación Monte Chingolo, Línea Belgrano. Canon básico mensual: ₳ 200.

Apertura: Día 30|3|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 1.746|87

OBJETO: Concesión local y espacio con derecho a construir locales para subalquilar, en Estación Pueyrredón - Línea Mitre. Canon básico mensual: ₳ 400.

Apertura: Día 31|3|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 1.747|87 (*)

OBJETO: Concesión local en Estación Laguna Paiva - Línea Belgrano. Canon básico mensual ₳ 35.

Apertura: Día 7|4|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1.744|87 (*)

OBJETO: Concesión espacio Estación Las Breñas - Línea Belgrano. Canon básico mensual: ₳ 35.

Apertura: Día 6|4|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302,

Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.
(*) Además podrá consultarse en las estaciones respectivas.
e. 24|2 Nº 1.022 v. 26|2|87

Rubro "B"
OBRAS

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
OBJETO: Reparación y pintado (mano de obra) de tres (3) escaleras de emergencia.
Apertura: 4 de marzo de 1987.
Llámase a Licitación Pública Nº 2 P.|87, para la reparación y pintado (mano de obra) de tres (3) escaleras de emergencia, en Elevador Terminal - Unidad I, cuyas especificaciones técnicas se manifiestan en el correspondientes pliego y plano adjunto.
Fecha de apertura: 4 de marzo de 1987, a las doce (12) horas, en Delegación. División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 4,50.
e. 24|2 Nº 1.025 v. 25|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SARMIENTO
Licitación Pública Nº 23.057|84
OBJETO: Trabajos de adecuación de instalaciones del ex galpón locomotoras y trabajos complementarios en estación Mate de Luna, Línea C, en la provincia de Tucumán.
Presupuesto oficial: ₳ 194.120.
Apertura: Día 31|3|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 200.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30, como así también en la Zona Vía y Obras Tucumán, sita en la calle José Ingenieros Nº 10, ciudad de Tucumán, en horas de oficina.

LINEA DOMINGO F. SARMIENTO
Prórroga
Comunícase que la Licitación Pública Nº E 86|2 - Provisión, montaje, conexionado y puesta en servicios de transformadores de distribución en S|E Transformadora Liniers y S|E Rectificadora Villa Luro, prevista para el día 16|2|87 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 26|3|87 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.115|87
OBJETO: Playa Avanzada y Estación Justo Daract (Prov. San Luis): Racionalización de las instalaciones eléctricas, nueva instalación con torres de faro. Trabajos complementarios.
Presupuesto oficial: ₳ 672.273,55.
Apertura: Día 27|3|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº 2.113|87
OBJETO: Ramal Pedro Vargas - Malargüe (Km. 65 a Km. 96). Mejoramiento de vía.
Presupuesto oficial: ₳ 1.368.622,04.
Apertura: Día 26|3|87. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 300.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Alianza - Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas, como así también en Suipacha 45, ciudad de Mendoza.
e. 24|2 Nº 1.024 v. 26|2|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL
Por intermedio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña".
Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.
OBJETO: La ejecución de trabajos de albañilería y tareas complementarias, para el edificio de la escuela, sito en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 835.675.
Valor del pliego: ₳ 270.
Fecha de apertura: 14 de abril de 1987, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.
Informes sobre el pliego: Tel. 961-5760.
Venta de pliegos y presentación de las propuestas, en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.
₳ 140,25 e. 24|2 Nº 15.205 v. 16|3|87

Rubro "C"
SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.185|87
OBJETO: Por los trabajos de retapizados y reparación de ocho (8) sillones de un cuerpo tipo directorio.
Llámase a Licitación Pública Nº 21.857 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 24|2 Nº 1.026 v. 25|2|87

Secretaría de Acción Cooperativa

ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 42.757|87
Llámese a Licitación Pública Nº 2|87 para el día 16|3|87, a las 15 horas.
OBJETO: Contratar un servicio de refacción y|o reemplazo de los cortinados existentes en esta Secretaría, sita en Belgrano 1723|74, Capital.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, 1º piso, S.A.C., donde deberán dirigirse en el horario de 12.30 a 18.30 horas, para informes y verificación "in situ".
e. 24|2 Nº 1.027 v. 25|2|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.429|86
Llámase a Licit. Pública Nº 10|87-H.
OBJETO: Reparación integral del plantel de máquinas de escribir y de calcular del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987, a las 12.30 horas.
Venta de pliegos: Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 24|2 Nº 1.029 v. 25|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.524|86 y agrs.
Llámase a Licitación Pública Nº 53|87 para el día 5 de marzo de 1987, a las 14 horas.
OBJETO: Contratar el servicio de lavado y planchado de ropa y de tintorería, con destino a: Instituto Carlos Pellegrini, Ruta Provincial 25, Km. 3, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Instituto Dr. Luis Agote, Charcas 4602, Capital; Instituto María del Pilar Borchez de Otamendi, Donato Alvárez 550, Capital, para cubrir las necesidades del corriente ejercicio.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 24|2 Nº 1.030 v. 25|2|87

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.807|86
Llámase a Licitación Pública Nº 54|87 para el día 5 de marzo de 1987, a las 15 horas.
OBJETO: Contratar el servicio de transporte escolar, con destino al Instituto Crescencia Boado de Garrigós, Paz Soldán 5200, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 24|2 Nº 1.031 v. 25|2|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53|87
OBJETO: Prov. de agente químico líquido, líquido espumógeno, solicitado por la Div. Mantenimiento y Abastecimiento, Sup. de Bomberos.
Apertura: 3|3|87, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 24|2 Nº 1.032 v. 25|2|87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|87
OBJETO: Adq. de hidrógeno, acetileno, nitrógeno, oxígeno medicinal, etc., solicitado por la Div. Abastecimiento y Mantenimiento, Sup. de Bomberos.
Apertura: 3|3|87, a las 11 horas.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 24|2 Nº 1.033 v. 25|2|87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 55|87
OBJETO: Adq. de teléfonos automáticos, solicitada por la División Telefónica.
Apertura: 3|3|87, a las 12 horas.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 24|2 Nº 1.034 v. 25|2|87

REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS
OBJETO: Adquisición de elementos de librería.
Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 10 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 3|87 serán abiertas en la fecha y hora más arriba indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.
Tel. 46-2160 ó 46-2008, Int. 76.
e. 24|2 Nº 1.035 v. 25|2|87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 06|87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Un (1) torno paralelo pesado.
Apertura: 3 de abril de 1987, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Bs. As.
Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento), Dto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 50. (australes cincuenta).
e. 24|2 Nº 1.036 v. 5|3|87

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA
OBJETO: Cubiertas varias medidas.
Llámase a Licitación Pública Nº 041|87 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de febrero de 1987, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 24|2 Nº 1.037 v. 25|2|87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
OBJETO: Adquisición de acumuladores.
Llámase a Licitación Pública Nº 15|87 para la provisión de acumuladores solicitado por la División Mantenimiento.
Apertura de las ofertas el día 4 de marzo de 1987 a las 15 horas.
Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 24|2 Nº 1.038 v. 25|2|87

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
OBJETO: Provisión de papel heliográfico, film poliéster, transparente, para dibujo y amoníaco.
Licitación Pública Nº 16, con apertura 10 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.
Valor del pliego: ₳ 80.
e. 24|2 Nº 1.039 v. 27|2|87

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
OBJETO: Provisión de uniformes para personal de servicio.
Licitación Pública Nº 17, con apertura 6|3|87 a las 10.30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.
Valor del pliego: ₳ 40.
e. 24|2 Nº 1.040 v. 25|2|87

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 13|87.
OBJETO: La adquisición de dos máquinas perforadoras numeradoras con destino a la División Organización y Métodos.
Apertura: Día 6 de marzo de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 24|2 Nº 1.041 v. 25|2|87

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 04|87
OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad (1987).
Apertura: 6|3|87 a las 11 hs., en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).
Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 hs.
e. 24|2 Nº 1.042 v. 25|2|87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 1-P|87 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 23|2|87 a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 9 de abril de 1987 a las 8.30 horas.
OBJETO: Ampara la adquisición de empalme completo para cable minicoaxil.
Valor del pliego: ₳ 60.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|2 Nº 1.043 v. 4|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública E.C. O-0? Ax 04|87
OBJETO: Repuestos para locomotoras General Motors (conmutador completo según plano).
Apertura: Día 11|3|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 los días hábiles.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.738|87
OBJETO: Reptos. para locomotoras D.E. GAIA: Escobilla - Escobilla doble - Rptos. para coches japoneses Hitachi: Escobilla de carbón.

Apertura: Día 16|3|87. Hora: 12.30.
Valor del pliego: A 50.

Licitación Pública Nº 4.739 87

OBJETO: Reptos. para vagones: Placa extremo - Placa intermedia, etc. - Reptos. para coches eléctricos ingleses: Vástago para perno.

Apertura: Día 23 3 87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 30.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. oficina 359 Capital Federal, o en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1 - Escalada, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 en Rosario de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 4a. 9.664

OBJETO: Acumuladores eléctricos alcalinos estacionarios 1260 Niquel.

Apertura: Día 6 3 87. Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 25.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA DOMINGO F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 87 47 CC

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día 9 3 87. Hora: 10
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M. 87 48 CC

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día 9 3 87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M. 87 49 CC

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día 9 3 87. Hora: 12.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M. 87 60

OBJETO: Equipos encarriladores para vehículos ferroviarios.

Apertura: Día 31 3 87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2073 planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Prórroga: Comunícase que la Licitación Pública Nº 2.128|87 (Repuestos para coches: Válvulas, comando neumático, termostato, etc.) prevista para el día 26|2|87 a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día 26 3 87 a las 10 horas.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Alianza - Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 24 2 Nº 1.025 v. 26 2 87

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública Nº 01

OBJETO: Adquisición de máquinas impresoras y de escribir.

Apertura: 4 3|87 a las 13 horas.
Retiro de pliegos: Oficina de Registraciones, Avda. del Libertador 1473, Capital Federal.
Lunes a viernes de 13 a 17 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 24|2 Nº 1.044 v. 25 2 87

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública Nº 02

OBJETO: Adquisición de material bibliográfico.

Apertura: 4|3 87 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Oficina de Registraciones, Avda. del Libertador 1473, Capital Federal.
Lunes a viernes de 13 a 17 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 24 2 Nº 1.045 v. 25|2|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 271.347|81

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87.

OBJETO: La adquisición de 30.000 sobres carta fondo blanco en papel obra alisado de 1ra. calidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 2640, 4º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 27-1368.

e. 24|2 Nº 1.046 v. 25|2|87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000304|87-7

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87 para el día 3 (tres) del mes de marzo de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Víveres secos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, División Contrataciones, Tel. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24 2 Nº 1.047 v. 25 2 87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4181000183 87-7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87 para el día 2 de marzo de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de leche en polvo, para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de Orden de Compra.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 24|2 Nº 1.048 v. 25 2 87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 301
Expediente Nº 2.382
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de 20.000 kgs. de papel obra 1ra. alisado con sello y 3.000 kgs. de cartón gris Nº 8.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
Apertura: El día 4 de marzo de 1987, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 24,2 Nº 1.049 v. 25 2 87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 72 87

OBJETO: Provisión de maderas y material de ferretería.

Apertura: 5 3 87, a las 9 horas.
Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, of. Nº 6.085, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 3 a 13.30 horas, días hábiles.

e. 24 2 Nº 1.050 v. 25 2 87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.376
Licitación Pública Nº 97|86

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.

Apertura: 3|3|87.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles.

e. 16|2 Nº 767 v. 25|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 23.044|86 Cde. 1

OBJETO: Locación de un inmueble para la Contaduría General de la Nación.
Llámase a Licitación Pública Nº 21|85 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 16 2 Nº 758 v. 25 2,87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 6,87
Llámase a Licitación Pública Nº 6 87, para el día 9 de marzo de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: El alquiler de un local dentro del radio limitado por las calles Av. Leandro Nicéforo Alem (Paseo Colón), Avenida Caseros, Avenida del Libertador y Bulnes (Boedo). Teniendo como mínimo una superficie cubierta de mts.2 3.500. Deberá reunir las siguientes características: Dos entradas, una para el personal de planta y otra para los automotores -Garaje para diez automotores oficiales- Oficinas Administrativas y baños reglamentarios. Archivo de expedientes. Depósito para la guarda de Bienes Patrimoniales. Instalación completa de agua, luz, gas, teléfonos, sanitarios y deberá reunir las condiciones reglamentarias vigentes c incendio, en el caso de contar el inmueble con más de una (1) planta, deberá existir montacargas y ascensores, debiendo si es posible contar con un subsuelo.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, ubicado en Rivadavia 1745, 5º piso, Capital - T.E. 40-9575 y 45-2983, dentro del horario de 13 a 16 horas - Expediente Nº 996-6.140.264|1 - As. Vs. - Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

e. 19 2 Nº 888 v. 2 3 87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 9
Llámase a Licitación Pública por 1ra. vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de febrero de 1987.

OBJETO: Resolver el alquiler de un edificio emplazado en el Partido de Lanús (Buenos Aires), dentro de un radio cercano a la Avda. Hipólito Yrigoyen y la Estación F.C.N.G.R.

El edificio debe constar de tres (3) habitaciones, superficie mínima 12 m2 cada una, superficie óptima 15 m2 cada una, o bien espacios equivalentes que se puedan dividir.

Once (11) habitaciones, superficie mínima 30 m2 cada una, o bien espacios equivalente que se puedan dividir.
Una (1) habitación, superficie mínima 40 m2.
Una (1) habitación, superficie mínima 80 m2.

Sanitarios: Cantidad mínima cuatro (4) baños, cantidad óptima ocho (8) baños.
Duración del contrato: Dos años con opción a otros dos.
Con destino al Bachillerato con Orientación Artística para Adultos Nº 5 de Lanús (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720| 72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Locación de Inmuebles, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1987 a las 14 horas en la División Locación de Inmuebles del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|2 Nº 959 v. 24 2 87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 37.220|85

OBJETO: Alquiler de cinco estaciones de representación visual.

Apertura: El día 2 de marzo a las 11. horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap.

e. 23 2 Nº 960 v. 24 2 87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1 87
Expediente: FRBA 500,82 Cde. 7 87

OBJETO: La explotación comercial de un local de 91.50 m2 con destino al Bar Estudiantil de la Facultad ubicado en el 4º piso, por el término de 3 años.

Apertura de ofertas: 3 de marzo de 1987. Hora: 16.

Valor del pliego: A 10.
Precio base: A 2.700 mensuales.
Garantía de oferta: 5 % de la base A 3.240 según lo establece el Dto. 5.720| 72 reglamentario de la Ley de Contabilidad.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Administración (Dpto. de Compras y Suministros), Medrano 951, 1er. piso, de lunes a viernes de 15 a 20 horas.

e. 23|2 Nº 961 v. 24|2|87

Secretaría de Cultura

BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

OBJETO: Locación de un equipo copiador con destino a la Biblioteca Nacional.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de marzo de 1987 a las 15 hs.
Informes y pliegos: Dirigirse a Biblioteca Nacional, México 564, Cap., durante los días laborables en el horario de 10 a 15.30 hs, Tel. 261-6233.

e. 23 2 Nº 962 v. 24 2 87

Rubro "B"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 3|87.

OBJETO: Referente a la obra: "Ampliación Jefatura de Policía - Ushuaia."

Presupuesto Oficial: A 1.482.000.
Fecha de apertura: 2 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 3º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales.
Valor del pliego: 700.
Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, Oficina 309, 3º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 19 2 Nº 889 v. 25 2 87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
COMUNICA

A las Empresas adquirientes de Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública Nº 4 87, de OBJETO: Obra: "Reparaciones varias Hospital Regional Río Grande", que se posterga fecha de apertura para el día 17 2 87 a las 14.30 horas; y

Que deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 1 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande.

e. 19 2 Nº 890 v. 25|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-6.653
Licitación Pública Nº 221|86

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 15.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: A 265.

e. 4|2 Nº 521 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-6.681
Licitación Pública Nº 239|86

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 14.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso,

1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 175.
e. 4|2 Nº 522 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-7.005
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UD de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 10.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 225.
e. 4|2 Nº 523 v. 24|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8502-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Contratación de los Trabajos de reparación de las paredes de los lechos percoladores primarios y secundarios del establecimiento de depuración Sud-Oeste situado en la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: el 19 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de ₳ 11.
Monto estimado de la contratación: ₳ 71.154.
Garantía de oferta: ₳ 711,54.
e. 19|2 Nº 891 v. 4|3|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Retiro de la central telefónica existente, suministro, montaje, conexionado y puesta en funcionamiento de una central telefónica automática nueva basada en la técnica del microprocesador, de 100 abonados internos como mínimo, para la Unidad VI, calle Ayolas y Río Paraná; Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: El día 6 de marzo de 1987, a las 10 horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la dirección nombrada en primer término.
Valor del pliego: ₳ 66.
e. 11|2 Nº 673 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 51874
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Reparación locales gimnasio de calle Urquiza Nº 2048, Rosario.

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 60.
e. 19|2 Nº 893 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 48 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación general del sistema de calefacción instalado en el Centro Postal Internacional, sito en Comodoro Py y Avda. Antártida Argentina, Capital Federal.

Fecha de apertura: 12|3|87, 16 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 37.000.
Importe de garantía: ₳ 370.
Valor del pliego: ₳ 15.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.
e. 19|2 Nº 892 v. 25|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1 - DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de **la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en los locales de expedición y de distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia Provincia del Chaco), con provisión de ocho equipos individuales acondicionadores de aire y trabajos complementarios.**

Fecha de apertura: 10|3|87.
Hora: 16.
Presupuesto oficial: ₳ 85.000.
Importe de la garantía: ₳ 850.
Valor del pliego: ₳ 34.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º Resistencia.
e. 13|2 Nº 738 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 16-P|87

OBJETO: Construcción del Edificio a realizarse en el terreno sito en la calle Libertad s|n (e) El Tordillo y Lib. Gral. San Martín de la localidad de Parera, Pcia. de La Pampa.

Presupuesto oficial: ₳ 168.000.
Apertura: 16|3|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 18|2 Nº 842 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 17-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central "Curuzú Cuatiá", sito en la calle Juan de Vera 750 de la localidad de Curuzú Cuatiá - Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: ₳ 960.000.
Apertura: 16.3.87.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de la licitación.
e. 18|2 Nº 843 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 18-P|87

OBJETO: Trabajos de continuación de la ampliación del Edificio de la Central "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, Ciudad de Córdoba.

Apertura: 16|3,87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación.
e. 18|2 Nº 844 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 15-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación en el Edificio de la Central "Los Polvorines" sito en la Av. Maipú (e) Congresales y Darragueira de la localidad de Los Polvorines - Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: ₳ 268.000.
Apertura: 16|3|87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 18|2 Nº 841 v. 26|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de emergencia préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nro. 1|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta nacional 188, provincia de La Pampa. Tramo: límite con Buenos Aires empalme ruta 35 sección: km. 427,500; km. 429,000 (ejecución de alteo de rasante y ejecución de tratamiento superficial tipo doble).

Presupuesto: ₳ 478.200.
Depósito de garantía: ₳ 4.782.
Precio del pliego: ₳ 98.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa.
e. 12|2 Nº 707 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.829|87

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 52. Provincia de Jujuy. Tramos: Molle Punco, Tilcara y Empalme Ruta Nº 9. Empalme Ruta Nº 40. Secciones: Molle Punco, Empalme Ruta Nº 52 y Empalme Ruta Nº 9 Purmamarca (reconstrucción de obra básica, ejecución de base estabilizada, obras de arte y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: ₳ 1.017.000.
Depósito de garantía: ₳ 10.170.
Precio del pliego: ₳ 205.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12|2 Nº 706 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40, Provincia de Catamarca. Tramo: Belén - Santa María (reconstrucción de badén Río Hualfin - Progresiva 864,00).

Presupuesto: ₳ 89.355,37.
Depósito de garantía: ₳ 893,55.
Precio del pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|2 Nº 674 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 14.630.000.
Depósito de garantía: ₳ 146.300.
Precio del pliego: ₳ 2.900.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 524 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.828|87

OBJETO: Ruta Nº 7. Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe. Laboulaye (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 5.872.258.
Depósito de garantía: ₳ 58.722,58.
Precio del pliego: ₳ 1.175.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1987 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.
e. 12|2 Nº 705 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Colectora Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Foesina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: ₳ 813.096,80.
Depósito de garantía: ₳ 8.130,97.
Precio del pliego: ₳ 162,62.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|2 Nº 525 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64 Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e|Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzad. de hormigón).

Presupuesto: ₳ 793.800.
Depósito de garantía: ₳ 7.938.
Precio del pliego: ₳ 160.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 481.
Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.
e. 4|2 Nº 526 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. F.A. 1.362 Nº 14.044|86|A
Licitación Pública Nº 01|87

Se lleva a conocimiento de los interesados que en virtud de demoras administrativas imprevistas se prorroga la apertura de la presente licitación hasta el día diecinueve (19) de marzo a las 10 horas en el lugar indicado.

Consultas a Depto. de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 560, de Tandil (7000), Teléfonos (0293) Nº 2-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, y en el Decanato de la Facultad de Agronomía, sito en calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul (7300), Teléfono (0281) Nº 2-2512.
e. 24|2 Nº 938 v. 26|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de instalación sanitaria, reparaciones y pintura en Banco y vivienda en filial Santa Cruz.

Licitación Pública con apertura el 27 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Calle 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 23|2 Nº 963 v. 25|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO PARANA MEDIO
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 1|87 - APPM

OBJETO: La construcción del edificio de oficinas de la Jefatura de Puerto Diamante (Pcia. de Entre Ríos).

Apertura: 27|3|87, a las 10 horas.
En la Sección Compras, Suministros de la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique II - Puerto Santa Fe.

Consulta y retiro de pliegos: En la Sección y dirección mencionados, en días hábiles dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), División Compras, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 45.000.
e. 23|2 Nº 965 v. 6|3|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma, deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.827|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 226, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar. Sección: Km. 380,150 - Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 1.839.545.
Depósito de garantía: ₳ 18.395,45.
Precio del pliego: ₳ 370.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 16 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 964 v. 13|3|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación de medianeras y cubiertas del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2045, Capital Federal.

Apertura: 18|3|87, a las 9 horas.
Destino: Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, of. 6.085, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, piso 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 9 a 13.30 horas, días hábiles.
Valor del pliego: Australes cuarenta (₳ 40).
Importe de la garantía: Australes cuatrocientos (₳ 400).

e. 23|2 Nº 966 v. 27|2|87

☆ Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677
Licitación Pública Nº 237|86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14, sin cargo.

e. 4|2 Nº 528 v. 24|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 08|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de 150.000 tns. de mineral de hierro, desde Corumba, Brasil hasta Barranqueras (Formosa).

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987 a las 11 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 40 (cuarenta australes con 00|100).

e. 18|2 Nº 845 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación autobomba.

Llámase a Licitación Pública Nº 039|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 3 de marzo de 1987, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|2 Nº 968 v. 24|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.825-LP-1986

OBJETO: Contratación del servicio de lectura de aproximadamente 25.500 medidores en el Partido de La Matanza (Distritos: La Matanza y Ezeiza), y 22.500 medidores en la zona norte de Capital Federal, por un período de 24 meses con opción a 12 meses más, leídos bimestralmente.

Apertura: 11 de marzo de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de 60 australes.
Monto estimado de la contratación: 402.240 australes.

e. 23|2 Nº 969 v. 4|3|87

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 005|87

OBJETO: Adecuación sistema de aire acondicionado en sala de cómputos.

Retirar pliego: Moreno 643, 8º piso, of. 45, Capital, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: Australes veinte (20 australes).
Apertura: 10|3|87, a las 15.30 horas, en Moreno 648, 9º piso, Capital.

e. 23|2 Nº 970 v. 25|2|87

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 006|87

OBJETO: Servicio de control médico de ausentismo.

Retirar pliego: Moreno 648, 8º piso, of. 45, Capital, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: Australes cien (100 australes).
Apertura: 10|3|87, a las 10 horas, en Moreno 648, 9º piso, Capital.

e. 23|2 Nº 971 v. 25|2|87

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

OBJETO: Contratación servicio de limpieza en las distintas dependencias, pertenecientes a este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 972 v. 24|2|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Para la reparación de compartimiento de generador Siam de 13,2 kV y 21.000 KVA, de turbogás "AEG" en Central Térmica Barranqueras, Chaco.

Fecha de apertura: 13|3|87, a las 10 horas.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Oficina Abastecimiento: Edison y Costanera, Corrientes.

e. 20|2 Nº 935 v. 26|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias Puerto Mar del Plata, dependiente de la Delegación Necochea, a prestarse entre el período comprendido desde la fecha de emisión de la orden de provisión y por el término de seis (6) meses, con opción exclusiva a favor del organismo para prorrogar la prestación del servicio por períodos mensuales hasta la cantidad de seis (6) meses.

Apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas.
Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la División Administración, Avda. "A" s|nº Puerto Mar del Plata, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|2 Nº 776 v. 25|2|87

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Trámite Interno Nº 300.484|86

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la reparación y rectificación de motores de vehículos automotores.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Ptdo. de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.

e. 23|2 Nº 967 v. 25|2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.992|86

Llámase a Licitación Pública Nº 50|87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado, planchado y de tintorería con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar Nuestra Señora de Luján, Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y Pabellón Residencial Para Ancianos José León Suárez, Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|2 Nº 849 v. 27|2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.849|86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado y planchado de prendas y de tintorería, con destino a: Instituto Dr. Carlos de Arenaza, Lamadrid y Gorriti s|nº, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, e Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|2 Nº 850 v. 27|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 52.248|86

Llámase a Licitación Pública Nº 48|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de peluquería y pedicuría, con destino a: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7, Km. 49 y 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, Av. San Martín 83, Adolfo G. Chaves, Pcia. de Buenos Aires, y Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades del corriente ejercicio.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 13|2 Nº 739 v. 24|2|87

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.506

OBJETO: Provisión de resmas de papel, cuadernillos, papel Kraft, sobres, resmas de papel para uso en equipos fotocopiadores, etc.

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 14 horas.
Valor del pliego: Diez australes (₳ 10).
El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, y podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15, en el 4º piso de la mencionada dirección.

e. 16|2 Nº 779 v. 25|2|87

Licitación Pública Nº 1.507

OBJETO: Provisión de elementos de electricidad.

Apertura: 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 23|2 Nº 974 v. 24|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 07|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 150.000 toneladas de mineral de hierro.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987, a las 11.30 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta con 00,00).

e. 18|2 Nº 855 v. 27|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 09|87

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

OBJETO: 5.000 Tn. lingotes de cobre (Ingot Bars) refinado a fuego de un peso aproximado de 23 kg. cada uno con una pureza mínima de 99,99 % según normas BS 1037.52 y ASTM B 216,76.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1987 a las 11 hs.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 30 (treinta australes).

e. 19|2 Nº 904 v. 2|3|87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.030|87

OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.842, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14.30 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 13|2 Nº 743 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de papeles y cartulinas.

Llámase a Licitación Pública Nº 04/87, para la adquisición de papeles y cartulinas.

Apertura: El 16 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266, (Departamento de contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

e. 23/2 Nº 975 v. 27/2/87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 10/87

OBJETO: Adquisición de un equipo miniprocesador de palabras.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 4º piso, Of. 455, 25 de Mayo 145, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 6/3/87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 23/2 Nº 976 v. 25/2/87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Referencia Expediente Nº 293.740/87

Llámase a Licitación Pública Nº 8/87, cuya apertura se celebrará el día 5 de marzo de 1987, a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la confección e impresión de sobres para votantes y otros a utilizarse en los próximos comicios.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 16/2 Nº 731 v. 25/2/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46/87

OBJETO: Adq. de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores.

Apertura: 9/3/87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 901 v. 2/3/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 64/87

OBJETO: Adq. de guías plásticas atóxico, membranas hemodializadoras, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9/3/87. Hora: 112.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 902 v. 2/3/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 65/87

OBJETO: Adq. de películas radiográficas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9/3/87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 903 v. 2/3/87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

4 de marzo de 1987, 16 horas, Licitación Pública Nº 208.

OBJETO: Provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.

Consultas y retiro de pliego, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para la cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 18/2 Nº 858 v. 27/2/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 27/987

OBJETO: Contratar la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 10 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de marzo de 1987, a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 104.

e. 17/2 Nº 817 v. 26/2/87

BANCO DE LA CIUDAD BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión de equipamiento y software correspondiente para la instalación en Casa Matriz y Sucursales varias (C.C. Nº 6.646).

Fecha de apertura: 19/3/87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100.

e. 17/2 Nº 834 v. 26/2/87

BANCO DE LA CIUDAD BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de computación de los llamados "tolerante a fallas" con su correspondiente programación de base y apoyo (C.C. Nº 6.645).

Fecha de apertura: 17/3/87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100.

e. 17/2 Nº 835 v. 26/2/87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 10/87 para el día 5 de marzo de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición bandas de papel amarillo y rollos de papel para teleimpresoras.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, 1322, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 23/2 Nº 977 v. 24/2/87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 32/87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 11 hs.

OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones: Avda. San Martín 430, 2º piso, Of. 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y efectuar las consultas que se estimen necesarias.

En Capital Federal, los interesados podrán dirigirse a U.A.P.E., Cámara Argentina de Comercio, y Guía General de Licitaciones.

Valor del pliego: A 10.

e. 23/2 Nº 978 v. 24/2/87

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 022-DE-87

Llámase a Licitación Pública Nº 7/1987.

OBJETO: La venta de 10.000 kgs. de cueros vacunos frescos, por un período de dos (2) meses, a partir de la entrega de la orden de venta correspondiente.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 23/2 Nº 979 v. 24/2/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P/87

OBJETO: Adquisición de cordones.

Apertura: 23/3/87. Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 23/2 Nº 980 v. 3/3/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.452

OBJETO: Provisión y colocación de pisos de goma lisa, a realizarse a bordo de embarcaciones (160 m2).

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 4. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 981 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.456

OBJETO: Adq. lámparas eléctricas incandescentes de distintos tipos y capacidad (total: 12.450 unidades).

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 4. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 982 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.459

OBJETO: Adq. cadena de acero maleable calidad común, sin contrete y sin calibrar, de 16 y de 28 mm. de diámetro nominal (total: 30.000 kgs.).

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 8. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 983 v. 24/2/87

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Expediente Nº 1.259/86 ST

Llámase a Licitación Pública Nº 9/87, para el día 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de elementos destinados a calefacción, agua caliente y calderas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 20/2 Nº 941 v. 24/2/87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 100.248/87

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para el día 27 del mes de febrero de 1987, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso durante el año 1987.

La apertura de las propuestas como el retiro de los pliegos tendrá lugar en Departamento de Contrataciones, Suipacha 1111, piso 21, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La adquisición de libros varios.

e. 23/2 Nº 973 v. 24/2/87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 32/87
Expediente Nº 2020-12249/86-1

Apértura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de ropa, uniformes y equipos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 10.

e. 13/2 Nº 751 v. 24/2/87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000214/87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12/87 para el día 3 (tres) del mes de marzo de 1987, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. carne vacuna, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 13/2 Nº 752 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6461

OBJETO: Ad. pinturas; esmaltes y barnices para barcos, según normas IRAM (Total. 3.860 litros).

Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 4. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 984 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.462
(2º llamado)

OBJETO: Adq. un bote inflable, de tela y goma, tipo Zodiac Mark IV HS o similar, para 12 personas y un motor fuera de borda de 80 HP para su propulsión.

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 985 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.467

OBJETO: Adq. repuestos para motores Gray Marine, modelos 3-71 de 40 HP y 4-71 de 70 HP, de Remolcadores (26 ítems).

Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 5. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 986 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.468

OBJETO: Adq. cable de acero galvanizado, según norma IRAM Nº 547 - Tabla II, de distintas medidas (13.860 kgs.).

Apertura: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 8. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23/2 Nº 987 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.478

OBJETO: Adq. rodamientos para sistema de daragado de dragas a cangilones.

Apertura: 12 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 6. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 23|2 Nº 934 v. 24|2|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S 178|86

OBJETO: Embolo serie 111-120.

Apertura: 6|3|87, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº Y 261|86.

OBJETO: Cables eléctricos, terminales y empalmes.

Apertura: 6|3|87, a las 10.15 horas.
Informes y pliegos: En Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 10.45 horas.
e. 23|2 Nº 939 v. 24|2|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.859

OBJETO: Provisión y montaje de sistemas de enfriamiento en Yacimiento Loma de la Lata - Batería Nº 3, Provincia del Neuquén.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 1987, a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 630.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.
e. 23|2 Nº 990 v. 24|2|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 23 de febrero de 1987.

OBJETO: Resolver la adquisición de elementos de limpieza con destino a diversas dependencias.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
e. 23|2 Nº 991 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 570.277|87

OBJETO: Equipos de selección de sangre para uso transfusional.

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja.
Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, en el citado Departamento, los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 23|2 Nº 992 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 45.410

Destino: Caja de Complementación para Jubilados y Pensionados U.N.R.

OBJETO: Adquisición inmueble.

Apertura: 12 de marzo de 1987, a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 23|2 Nº 993 v. 4|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Expediente "A" 120|987 (U. 6)
Licitación Pública Nº 9
(1er. llamado)

Para el día 12|3|87, a las 10 horas.
Apertura: En la Sección Compras, del Instituto de Seguridad (U. 6), Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro víveres secos, destinados al racionamiento de agentes e internos de jurisdicción nacional y provincial, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7 a 13 horas, o en la División Contrataciones (DGA), paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas, en días laborables.
e. 23|2 Nº 994 v. 24|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" 04|87 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (U-14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas, se llevará a cabo el día 6|3|87 a las 10 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de carnes y sus derivados, destinados al racionamiento general de los agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U-14), Ameghino 2010, C.P. 9200 - Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550 Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 995 v. 24|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E" 05|87 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 02|87 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 6|3|87, a las 11 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de verduras y hortalizas destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Ameghino 2010, C.P. 9200 Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 996 v. 24|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E" 06|87 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1987, a las 12 horas.

OBJETO: de resolver la adquisición de productos lácteos, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta unidad catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel (U. 14), Ameghino 2010, C. P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones: Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 997 v. 24|2|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.870|87

Llámase a Licitación Pública Nº 26|87:

OBJETO: La adquisición de 100.000 hojas de papel obra satinado de primera calidad, de 164 gramos de peso, aproximadamente, formato 61 x 86 centímetros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.
e. 23|2 Nº 998 v. 24|2|87

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000181|87-4
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Adquisición verduras y frutas.

Apertura: El día 27 de febrero de 1987, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.
e. 23|2 Nº 999 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000060|87-4
Ref.: Licitación Pública Nº 004|87

OBJETO de la licitación: Adquisición medicamentos (Fentamil, Br. de Pancuronio, Gama Globulina humana) para este hospital.

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado hospital, en días hábiles, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 23|2 Nº 1.000 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-4101000188|87-0

Llámese a Licitación Pública Nº 13|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 9 horas, con el:

OBJETO: De contratar la adquisición de harina de trigo, para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.001 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-4101000216|87-4

Llámese a Licitación Pública Nº 15|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 12 horas, con el:

OBJETO: De contratar la adquisición de frutas, para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.002 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-4101000215|87-8

Llámese a Licitación Pública Nº 16|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 11 horas, con el:

OBJETO: De contratar la adquisición de verduras, para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.003 v. 24|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 1-2020-2095000130|87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 6|87 para el día 4 del mes de marzo del año 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición material de vidrio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros: Avenida Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse, para el retiro de pliegos, a la mencionada división.
e. 23|2 Nº 1.004 v. 24|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.970|86

Llámase a Licitación Pública Nº 52|87, para el día 4 de marzo de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De adquirir materia prima para talleres (papel manila extra, hilos y hojalata estrañada), con destino a la Editora Nacional Braille: Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 23|2 Nº 1.005 v. 24|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

OBJETO de la licitación: Adquisición de cajas para objetos varios (C. C. número 6.204).

Fecha de apertura: 9 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, 7º, Capital Federal, teléfonos 43-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 23|2 Nº 1.006 v. 24|2|87

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expediente Nº 33.367|86
Licitación Pública Nº 5|87

Llámase a licitación pública:

OBJETO: La adquisición de equipamiento para el Departamento Laboratorio y Comunicaciones.

Apertura de ofertas: Día 3 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Lugar de aperturas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
Adquisición del pliego: Previo pago de la suma indicada en nuestra Tesorería, retirar en Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría.
Valor del pliego: ₳ 5 (australes cinco).
e. 23|2 Nº 1.007 v. 24|2|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expediente Nº 33.550|87
Licitación Pública Nº 10|87

Llámase a licitación pública:

OBJETO: La adquisición de artículos de librería.

Apertura de ofertas: Día 3 de marzo de 1987, a las 16 horas.
Lugar de aperturas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 10 a 20 horas, en Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
e. 23|2 Nº 1.008 v. 24|2|87

Rubro "E"

VARIAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

AUSTRAL LINEAS AEREAS S.A.

OBJETO: Venta de activos materiales e inmateriales afectados a la explotación del transporte aerocomercial como Unidad Operativa en funcionamiento apta para la prestación del servicio público.

Base: ₳ 27.000.000 (valor al 31 de noviembre de 1986) ajustados según la variación del índice de actualización de operaciones de depósitos y préstamos sobre la base de índices de precios combinados (Comunicación B.C.R.A. "A" 539 del 2|10|84).
Lugar y fecha de apertura: El día 19 de mayo de 1987 a las 15.30 horas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, Salón Mendiondo, Capital Federal.
Venta de pliegos: Avda. Corrientes 485, piso 8º, Of. 801, Capital Federal, desde el día 23 de febrero de 1987, de 9 a 13 h.
Valor del pliego: ₳ 5.000.
₳ 63 e. 18|2 Nº 14.617 v. 27|2|87